ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA	31/12/2015
---------------------------------------	------------

C.I.F. A-28085207

DENOMINACIÓN SOCIAL

GRUPO EZENTIS, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

ACUSTICA, 24, PLANTA 5^a, EDIFICIO PUERTA DE INDIA, SEVILLA

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
31/12/2015	70.696.646,40	235.655.488	235.655.488

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí No X

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
PREVISIÓN MUTUA DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS, M.P.S.	11.542.181	0	4,90%
DON MANUEL GARCÍA-DURÁN DE BAYO	10.089.007	0	4,28%

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DON LUIS SOLANA MADARIAGA	250	0	0,00%
DOÑA ISLA RAMOS CHAVES	0	0	0,00%
DOÑA ANA MARÍA SÁNCHEZ TEJEDA	0	0	0,00%
DON JAVIER CREMADES GARCÍA	25	0	0,00%
DON GUILLERMO JOSÉ FERNÁNDEZ VIDAL	321.675	0	0,14%
DON JOSÉ WAHNÓN LEVY	250	0	0,00%
DON FERNANDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	433.564	0	0,18%
DON ENRIQUE SÁNCHEZ DE LEÓN GARCÍA	24.545	0	0,01%
ERALAN INVERSIONES S.L.	12.296.664	0	5,22%

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	5,55%

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

		Mercado de Valores. En su	
2012 y comunicado mediante hec segunda, con motivo de que don	cho relevante publicados Manuel García-Durán de	e Bayo ha dejado de ser consejero de	97 y 156125), en aplicación de su cláusula
En el caso de que durante o acuerdos o acciones co	-	•	cación o ruptura de dichos pac
Indique si la sociedad cor descríbalas brevemente:	sí noce la existencia	No X de acciones concertadas e	ntre sus accionistas. En su ca
A.6 Indique si han sido comu en los artículos 530 y 53° relacione los accionistas	vinculados por el p		

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente

relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

Ventas: 4.137.900 acciones

La Junta General ordinaria de accionistas de Grupo Ezentis, celebrada en segunda convocatoria el 10 de julio de 2015, acordó autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del grupo, de conformidad con la normativa vigente, dejando sin efecto las anteriores autorizaciones conferidas, a los mismos fines, por la Junta General.

El número máximo de acciones a adquirir no rebasará el límite legalmente establecido y todo ello siempre que pueda darse cumplimiento igualmente a los demás requisitos legales aplicables. Las adquisiciones no podrán realizarse a un precio superior ni inferior en un 5% del que resulte de la cotización media ponderada del día en que se efectúe la compra. La duración de la presente autorización será de dieciocho (18) meses contados a partir de la Junta General de accionistas celebrada el 10 de julio de 2015.

Las modalidades de adquisición podrán consistir tanto en compra-venta como en permuta, como en cualquier otra modalidad de negocio a título oneroso, según las circunstancias así lo aconsejen.

Para todo ello, se autoriza al Consejo de Administración tan ampliamente como sea necesario, a solicitar cuantas autorizaciones y adoptar cuantos acuerdos fueran necesarios o convenientes en orden al cumplimiento de la normativa legal vigente, ejecución y buen fin del presente acuerdo.

A.9.bis Capital flotante estimado:

	%
Capital Flotante estimado	84,60

A.10 Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

			_	
Cí.	X		No	
OI.	1/1	I	NO I	

Descripción de las restricciones

- 1.- Mediante el contrato de compraventa suscrito el 16 de junio de 2014 con Teleprocesing Services, S.A., Ezentis adquirió el 100% de las participaciones sociales del Grupo Networks Test. Como consecuencia de dicha compraventa, surgió a favor de Teleprocesing Services, S.A. un derecho de crédito que fue posteriormente capitalizado en un aumento de capital inscrito el 9 de febrero de 2015 en el Registro Mercantil de Sevilla. En el marco del citado aumento de capital, Teleprocesing Services, S.A. asumió un compromiso que condiciona la transmisión de las acciones de la siguiente manera:
- El Vendedor se obliga a no transmitir, prestar o crear cargas, gravámenes, prendas u otros derechos reales sobre las Acciones de Grupo Ezentis salvo en los plazos y con los límites previstos a continuación:
- (a) antes del 31 de mayo de 2015, el Vendedor no podrá transmitir, prestar o crear cargas, gravámenes, prendas u otros derechos reales sobre las Acciones de Grupo Ezentis;
- (b) desde el 31 de mayo de 2015 hasta el 31 de mayo de 2016 (ambos inclusive), el Vendedor podrá transmitir, prestar o crear cargas, gravámenes, prendas u otros derechos reales sobre, como máximo, el 50% de las Acciones de Grupo Ezentis;
- (c) desde el 31 de mayo de 2016 hasta la fecha del cuarto aniversario de la Fecha de Firma (inclusive), el Vendedor podrá transmitir, prestar o crear cargas, gravámenes, prendas u otros derechos reales sobre, como máximo, 5/6 de las Acciones de Grupo Ezentis;
- (d) a partir del cuarto aniversario de la Fecha de Firma, el Vendedor podrá transmitir, prestar o crear cargas, gravámenes, prendas u otros derechos reales sobre el 100% de las Acciones de Grupo Ezentis.

No obstante lo anterior, a partir del 31 de mayo de 2016, el Vendedor podrá transmitir, prestar o crear cargas, gravámenes, prendas u otros derechos reales sobre el 100% de las Acciones de Grupo Ezentis, siempre y cuando realice un depósito por importe de EUR 500.000 a favor del Comprador en garantía de las obligaciones del Vendedor en virtud de este Contrato. A efectos aclaratorios, las restricciones previstas en esta Cláusula 4.1.1 únicamente afectarán a las Acciones de Grupo Ezentis adquiridas por el Vendedor como consecuencia del Segundo Pago, pero no a otras acciones del Comprador de que fuera titular el Vendedor ahora o en el futuro.

2.- Asimismo, D. Ademir Castilho Piqueira y D. Roberto Takashi Araki asumieron un compromiso de no enajenación fruto de la ampliación del capital social por compensación de créditos derivados de un contrato de compraventa, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla con fecha 15 de julio de 2015 mediante la emisión y puesta en circulación de 550.525 nuevas acciones, suscritas y desembolsadas por ambos. En virtud del mencionado pacto se establece que:

Cada uno de los Vendedores se obliga a no transmitir las Acciones de Grupo Ezentis recibidas por cada uno de ellos, salvo en los plazos y con los límites previstos a continuación:

- (a) desde el 30 de junio de 2015 hasta el 1 de enero de 2016 (ambos inclusive), cada uno de los Vendedores podrá vender, como máximo, el 50% de las Acciones de Grupo Ezentis de las que sea titular;
- (b) a partir del 1 de enero de 2016, cada uno de los Vendedores podrá vender el 100% de las Acciones de Grupo Ezentis de las que sea titular; y
- (c) no obstante lo anterior, los Vendedores no podrán vender Acciones de Grupo Ezentis en tanto no se haya amortizado íntegramente el Endeudamiento de los Vendedores, salvo que el producto de la venta de las Acciones de Grupo Ezentis se destine en su totalidad a amortizar el Endeudamiento de los Vendedores.

A efectos aclaratorios, (i) las Partes acuerdan que si, una vez amortizado íntegramente el Endeudamiento de los Vendedores, hubiese algún remanente del precio de venta de las Acciones de Grupo Ezentis, éste será entregado a los Vendedores; y (ii) la venta permitida en este apartado (c) sólo será permitida una vez se agoten los plazos previstos en los apartados (a) y (b) anteriores, es decir, el 50% tras el 30 de junio de 2015, y el 100% tras el 1 de enero de 2016.

	general ha acordado ado rtud de lo dispuesto en la	ptar medidas de neutralización Ley 6/2007.	frente a una oferta pública
	Sí 🗌	No X	
En su caso, expliqu restricciones:	e las medidas aprobadas	s y los términos en que se pro	ducirá la ineficiencia de las
A.12 Indique si la socie	dad ha emitido valores qu	ue no se negocian en un merca	ado regulado comunitario.
	Sí 🗌	No X	
En su caso, indique obligaciones que co		acciones y, para cada clase d	e acciones, los derechos y
JUNTA GENERAL			
	•	rencias con el régimen de mír rum de constitución de la junta	
	Sí 🗌	No X	
and the second s	so, detalle si existen dife ra la adopción de acuerd	rencias con el régimen previst os sociales:	o en la Ley de Sociedades
	Sí 🗌	No X	
Describa en qué se	diferencia del régimen pr	revisto en la LSC.	
comunicarán las ma	ayorías previstas para la	ación de los estatutos de la s modificación de los estatutos, los de los socios en la modifica	así como, en su caso, las
		Ley de Sociedades de Capital, el artículo te para la modificación de los Estatutos So	
		a Junta General de Accionistas es compet misión de obligaciones, transformación, fu	

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

Sociedad y eventual delegación de facultades sobre dichas materias a favor del Consejo de Administración en los casos en que sea

pertinente, incluida la delegación de la facultad, en su caso, de suprimir o limitar el derecho de suscripción preferente.

	Datos de asistencia				
Fecha junta	% de presencia	% en % voto a distancia	% en	% voto a distancia	
general	física	representación	Voto electrónico	Otros	Total
05/05/2014	9,59%	25,90%	0,00%	0,00%	35,49%
19/12/2014	6,01%	25,45%	0,00%	0,00%	31,46%
10/07/2015	4,99%	28,75%	0,00%	0,00%	33,74%

B.5 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general:

Sí 🗌	No	X
------	----	---

- B.6 Apartado derogado.
- B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

La dirección de la Web es: www.ezentis.com. Desde el portal principal se accede a través de un enlace titulado Gobierno Corporativo.

Además, para la Junta General de Accionistas se crea un apartado específico con la documentación para los accionistas con el fin de facilitar su acceso a la misma.

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

- C.1 Consejo de administración
 - C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha Primer nomb.	Fecha Último nomb.	Procedimiento de elección
DON LUIS SOLANA MADARIAGA		Independiente	PRESIDENTE	31/01/2012	19/06/2012	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA ISLA RAMOS CHAVES		Independiente	CONSEJERO	19/12/2014	19/12/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA ANA MARÍA SÁNCHEZ TEJEDA		Dominical	CONSEJERO	18/12/2013	18/12/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JAVIER CREMADES GARCÍA		Otro Externo	CONSEJERO	27/11/2012	28/05/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON GUILLERMO JOSÉ FERNÁNDEZ VIDAL		Otro Externo	VICEPRESIDENTE	21/12/2012	28/05/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ WAHNÓN LEVY		Independiente	CONSEJERO	31/01/2012	19/06/2012	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha Primer nomb.	Fecha Último nomb.	Procedimiento de elección
DON FERNANDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ		Ejecutivo	CONSEJERO DELEGADO	08/09/2011	04/11/2011	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ENRIQUE SÁNCHEZ DE LEÓN GARCÍA		Independiente	CONSEJERO	28/03/2011	28/07/2012	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
ERALAN INVERSIONES S.L.	DON ALVARO BARRIOS GARRIDO- FALLA	Dominical	CONSEJERO	05/05/2014	05/05/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	9
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON MANUEL GARCÍA-DURÁN DE BAYO	Ejecutivo	13/10/2015

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad			
DON FERNANDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	CONSEJERO DELEGADO			

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	11,11%

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DOÑA ANA MARÍA SÁNCHEZ TEJEDA	AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA
ERALAN INVERSIONES S.L.	ERALAN INVERSIONES S.L.

Número total de consejeros dominicales	2
% sobre el total del consejo	22,22%

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero:

DON LUIS SOLANA MADARIAGA

Perfil:

El señor Solana es licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y estudió economía de empresa en Londres y París. Ha sido subdirector general del Banco Urquijo; creador de Serfibán;

presidente de Telefónica entre 1982 y 1989, período en el que se inició la internacionalización de la compañía, y director general de RTVE (1989-1990). Asimismo, ha promovido la sociedad Graminsa, dedicada a la creación y fomento de empresas en sectores innovadores y de nuevas tecnologías.

Don Luis Solana ha sido diputado por Segovia (1977-1979); presidente de la Comisión de Hacienda; vicepresidente segundo de la Comisión de Hacienda y vocal en las de Economía y Universidades. Además, fue durante ocho años portavoz en la Comisión de Defensa. Está condecorado con la Medalla al Mérito Constitucional, la Cruz de Oro de la Cruz Roja, la Gran Cruz al Mérito Naval y la Cruz de Plata de la Guardia Civil.

Nombre o denominación del consejero:

DOÑA ISLA RAMOS CHAVES

Perfil:

La Sra. Ramos Chaves es Licenciada en Ciencias Empresariales. Desde el año 2012 es la Directora Ejecutiva de Transformación de Negocio y Project Management Office para Europa, Medio Oriente y África en Lenovo Internacional, a la cabeza de proyectos de implantación de nuevas áreas de negocio, transformación estratégica e Integración de Fusiones y Adquisiciones (Medion, iOmega, IBM x86, Motorola). Previamente, ha ocupado diversos puestos directivos en IBM España y Lenovo España.

Nombre o denominación del consejero:

DON JOSÉ WAHNÓN LEVY

Perfil:

El señor Wahnón es licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Barcelona, y PMD y Leadership in Services Companies por Harvard. Auditor Censor Jurado de Cuentas, desde 1975 ha desarrollado su carrera profesional en PriceWaterhouseCoopers, siendo socio desde 1987 hasta 2007 y con amplia experiencia internacional (PwC USA y Reino Unido). Asimismo, ha sido socio responsable a nivel nacional de la división de Servicios a Entidades Financieras, socio responsable de la división de Auditoría y miembro de la Ejecutiva en España y Europa en PWC (2003-2007). Actualmente colabora con el Fondo de Garantía de Depósitos.

Nombre o denominación del consejero:

DON ENRIQUE SÁNCHEZ DE LEÓN GARCÍA

Perfil:

El Sr. Sánchez de León García es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales en el Colegio Universitario de Estudios Financieros (C.U.N.E.F.) y en Derecho por la Universidad Nacional de Educación a Distancia; y diplomado en Dirección Financiera y Bancaria, en Comercio Exterior y en Gerencia de Empresas para las Comunidades Europeas, por diversas instituciones. En la actualidad es Director General de la Asociación para el Progreso de la Dirección (APD) desde el año 1998, tras desempeñar su labor durante 10 años como adjunto a la Dirección de la referida entidad.

El Sr. Sánchez de León García es también patrono de la Fundación Madri+d para el Conocimiento, miembro de la Junta Directiva del Instituto de Consejeros y Administradores, presidente del Comité de Desarrollo Profesional del Instituto de Consejeros y Administradores (IC_A), y miembro del Consejo Asesor de Merco.

Número total de consejeros independientes	4
% total del consejo	44,44%

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero,

o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

Ninguno

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero:

DON JAVIER CREMADES GARCÍA

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo:

CREMADES & CALVO SOTELO, S.L.

Motivos:

D. Javier Cremades García pertenece a la categoría de "Otros Externos" por mantener hasta el año 2015, a través de una empresa con él relacionada, una relación de negocio continuada con la Sociedad.

Nombre o denominación social del consejero:

DON GUILLERMO JOSÉ FERNÁNDEZ VIDAL

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo:

SEMPRONIUS, S.L.

Motivos:

D. Guillermo José Fernández Vidal pertenece a la categoría de "Otros Externos" por mantener hasta el año 2013, a través de una empresa con él relacionada, una relación de negocio continuada con la Sociedad y por el hecho de que ha sido consejero ejecutivo hasta el 13 de octubre de 2015.

Número total de otros consejeros externos	2
% total del consejo	22,22%

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
DON GUILLERMO JOSÉ FERNÁNDEZ VIDAL	13/10/2015	Ejecutivo	Otro Externo

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada tipología			
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
Ejecutiva	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Dominical	1	1	1	1	50,00%	50,00%	50,00%	100,00%
Independiente	1	1	0	0	25,00%	33,00%	0,00%	0,00%
Otras Externas	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Total:	2	2	1	1	22,22%	20,00%	11,11%	11,11%

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas

Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo atribuye a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la función de evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definiendo, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.

Adicionalmente a lo anterior, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones velar para que los procedimientos de selección de consejeros no discriminen por razón de la diversidad de género.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

Explicación de las medidas

El Reglamento del Consejo establece expresamente que la Comisión de Nombramientos debe velar para que los procedimientos de selección de consejeros no discriminen por razón de la diversidad de género.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

La selección de todos los miembros del Consejo se ha efectuado de manera objetiva, atendiendo a su reconocido prestigio, conocimientos y experiencia profesional para el desempeño del cargo, sin que en dichos procesos de selección se haya producido discriminación alguna por razón de la diversidad de género.

Los Estatutos Sociales establecen en su artículo 7.2 que el Consejo de Administración vela para que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.

C.1.6 bis Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

Explicación de las conclusiones

No se han producido incorporaciones al Consejo en 2015, por lo que no se ha debido poner en activo la política de selección de consejeros. No obstante, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones desde hace tiempo viene promoviendo la incorporación de consejeras y es intención de la Sociedad nombrar consejeras en la próxima Junta de Accionistas y adelantar el cumplimiento de la recomendación prevista para el año 2020. En el ejercicio 2015, la Sociedad cuenta con un 22,22% de Consejeras, por lo que está en línea con la consecución del objetivo señalado para 2020.

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

Eralan Inversiones, S.L. está representado en el Consejo por Don Álvaro Barrios Garrido-Falla.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí		No	X
----	--	----	---

C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

Nombre del consejero:

DON MANUEL GARCÍA-DURÁN DE BAYO

Motivo del cese:

Don Manuel García-Durán de Bayo comunicó su dimisión como consejero de Grupo Ezentis, S.A. el 13 de octubre de 2015, mediante carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración, como consecuencia de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en su reunión de esa misma fecha, por los que fue cesado como presidente y consejero delegado.

C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero:

DON FERNANDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ

Breve descripción:

El Consejo de Administración ha delegado en don Fernando González Sánchez, solidariamente, facultades amplias, legal y estatutariamente delegables, hasta la cuantía de cinco millones de euros, requiriendo autorización expresa del Consejo de Administración o del Presidente Ejecutivo de la Sociedad para el ejercicio de esas facultades por encima de esa cuantía.

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON FERNANDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	EZENTIS TECNOLOGÍA, S.L.U.	Presidente	NO
DON FERNANDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	NETWORKS TEST, S.L.U.	Presidente y consejero delegado	SI
DON FERNANDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	EZENTIS GESTIÓN DE REDES, S.L.U.	Presidente y consejero delegado	SI
DON FERNANDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	CALATEL SPAIN, S.L.U.	Presidente	NO
DON FERNANDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	EZENTIS ARGENTINA, S.A.	Presidente	NO
DON FERNANDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	EZENTIS ENERGÍA, S.A.	Presidente	NO
DON FERNANDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	EZENTIS-SERVIÇOES INSTALAÇAO E ENGENEHARIA DE COMUNICAÇOES, S.A	Presidente	NO
DON FERNANDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	EZENTIS PERU, SAC	Presidente	NO
DON FERNANDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	EZENTIS CHILE, S.A.	Presidente	NO
DON FERNANDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	CORPORACIÓN EZENTIS CHILE, S.A.	Consejero	NO

- C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:
- C.1.13 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Sí X	No	
	Explicación de las reglas	

El artículo 20.1 del Reglamento del Consejo establece que:

El Consejero deberá comunicar a la Sociedad la participación o interés que tuviera en el capital social de cualquier sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social de Ezentis o de las sociedades de su Grupo, así como los cargos o funciones que en ella ejerza, y la realización, por cuenta propia o ajena, de cualquier género de actividad complementario al que constituya el objeto social de Ezentis o de las sociedades de su Grupo. Dicha información se incluirá en la memoria de las cuentas anuales y demás documentación de la Sociedad, conforme a las exigencias legales.

El apartado 2 del citado artículo establece que el Consejero también deberá informar a la Sociedad: a) De todos los puestos que desempeñe y de la actividad que realice en otras compañías o entidades, así como de sus restantes obligaciones profesionales. En particular, antes de aceptar cualquier cargo de Consejero o directivo en otra compañía o entidad (con excepción de los cargos que esté llamado a desempeñar en sociedades pertenecientes al Grupo o en otras sociedades en las que actúe en representación de los intereses de Ezentis), el Consejero deberá informar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

- b) De cualquier cambio significativo en su situación profesional que afecte al carácter o condición en cuya virtud hubiese sido designado Consejero.
- C.1.14 Apartado derogado.
- C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	3.376
-------------------------------------------------------------	-------

Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	0
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	0

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON ALFREDO PARRA GARCÍA-MOLINER	SECRETARIO GENERAL Y DEL CONSEJO
DON JUAN FRANCISCO BARAÑAO DIAZ	DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO-FINANCIERO
DON ROBERTO CUENS GONZÁLEZ	DIRECTOR RELACION CON INVERSORES
DON JORGE DE CASSO PÉREZ	SECRETARIO GENERAL Y DEL CONSEJO
DON JOSE MARIA MALDONADO CARRASCO	DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DON CARLOS MARIÑAS LAGE	DIRECTOR GENERAL CORPORATIVO
DON JOSE IGNACIO DOMINGUEZ HERNANDEZ	DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	1.263
-------------------------------------------------------	-------

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

C.1.18 Indique si se ha producido c	lurante el ejercicio alguna modificacio	ón en el reglamento del	consejo:
-------------------------------------	-----------------------------------------	-------------------------	----------

Sí X	No	
	Descripción modificaciones	

El Consejo de Administración, en su reunión de 29 de enero y 17 de diciembre de 2015 aprobó la modificación del Reglamento del Consejo de Administración. Ver la descripción de las modificaciones en el apartado H.

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los artículos 32.3 de los Estatutos Sociales y 5.4.vi) del Reglamento del Consejo establecen que corresponderá al Consejo de Administración nombrar Consejeros por cooptación y proponer a la Junta General de Accionistas el nombramiento, ratificación, reelección o cese de Consejeros, sin perjuicio de los derechos que, en este último caso y de conformidad con la legislación vigente, tengan concedidos los Accionistas. Asimismo corresponde al Consejo designar y renovar los cargos internos del Consejo de Administración y los miembros y cargos de las Comisiones y Comités constituidos en el seno del Consejo de Administración.

El artículo 9 del Reglamento del Consejo establece que los Consejeros serán designados por la Junta General de Accionistas o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley y en los Estatutos Sociales. El Consejo de Administración —y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones dentro del ámbito de sus competencias-procurarán que las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros que someta a la consideración de la Junta General, y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, recaigan sobre personas de reconocida honorabilidad, solvencia, competencia, experiencia, cualificación y disponibilidad, y se aprobarán por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de los Consejeros independientes, y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de los restantes Consejeros, debiéndose adscribir en todo caso al nuevo Consejero en una de las clases contempladas en el presente Reglamento.

En caso de reelección o ratificación, dicho informe o propuesta de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones contendrá una evaluación del trabajo y dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente. A estos efectos, los Consejeros que formen parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones serán evaluados por la propia Comisión, debiéndose abstenerse de intervenir, cada uno de ellos, en las deliberaciones y votaciones que les afecten. En el caso de Consejero persona jurídica, la persona física que le represente en el ejercicio de las funciones propias del cargo de Consejero, estará sujeta a los mismos requisitos señalados en el apartado anterior de este artículo, y le serán igualmente exigibles a título personal los deberes del Consejero establecidos en el presente Reglamento. Cuando el Consejo de Administración se aparte de las propuestas e informes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, habrá de motivar las razones de ello, dejando constancia de las mismas en el acta.

Según artículo 24.2 del Reglamento del Consejo, el Presidente del Consejo de Administración organizará y coordinará con los Presidentes de las Comisiones correspondientes la evaluación periódica del Consejo de Administración, así como la del Consejero Delegado o primer ejecutivo de la Sociedad.

C.1.20 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

Al final de cada ejercicio económico el Consejo de Administración realiza una evaluación de su funcionamiento y la calidad de sus trabajos, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y el funcionamiento de las distintas comisiones previo informe que éstas eleven al Consejo.

La autoevaluación por parte del Consejo de Administración fue aprobada en su reunión de 29 de febrero de 2016. Como aspectos a mejorar se establece la contratación de la evaluación de la Comisión por un consultor externo en cumplimiento de la recomendación 36 del Código de Buen Gobierno.

C.1.20.bis Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto de la diversidad en su composición y competencias, del funcionamiento y la composición de sus comisiones, del desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y del desempeño y la aportación de cada consejero.

El Consejo de Administración en el ejercicio 2015 no ha requerido del auxilio de un consultor externo para la realización del proceso de evaluación.

El Consejo ha evaluado la calidad y eficiencia de su funcionamiento, el desempeño del Presidente y el Consejero Delegado y el funcionamiento de las comisiones, previo informe que éstas le elevan al efecto.

C.1.20.ter Desglose, en su caso, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

El Consejo de Administración en el ejercicio 2015 no ha requerido del auxilio de un consultor externo para la realización del proceso de evaluación.

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De conformidad con el artículo 28, apartado 2 de los Estatutos Sociales, no podrán ser consejeros quienes se hallen incursos en causa legal de incapacidad, prohibición o incompatibilidad de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración. El apartado 5 del citado artículo establece que los consejeros deberán presentar su renuncia al cargo y formalizar su dimisión cuando incurran de forma sobrevenida en cualquiera de los supuestos de incompatibilidad o prohibición para el desempeño del cargo de consejero previstos en la Ley y en los Estatutos, así como en los supuestos que, en su caso, prevea el Reglamento del Consejo de Administración.

El artículo 11.2 del Reglamento del Consejo establece que los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones: :

- a) Cuando, por circunstancias sobrevenidas, se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la normativa vigente, en los Estatutos Sociales o en este Reglamento.
- b) Cuando cesen en los puestos, cargos o funciones a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejeros ejecutivos.
- c) Cuando pierdan las condiciones establecidas en el presente Reglamento para ser Consejeros, y cuando desaparezcan los motivos por los que fueron nombrados; en particular, en el caso de los Consejeros dominicales, cuando el accionista a cuya

instancia han sido nombrados transmita íntegramente la participación que tenía en la Sociedad o la reduzca hasta un nivel que exija la reducción del número de sus Consejeros dominicales.

- d) Cuando, si se trata de Consejero independiente, incurra en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 8.3 de este Reglamento.
- e) Cuando por hechos o conductas imputables al Consejero se hubiera ocasionado un daño grave al patrimonio o a la reputación de la Sociedad o surgiera riesgo de responsabilidad penal de la Sociedad.
- f) Cuando el propio Consejo de Administración así lo solicite por mayoría de, al menos, dos tercios de sus miembros, por haber infringido sus obligaciones como Consejero, previa propuesta o informe de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones, o cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo el crédito y reputación de la Sociedad.
- g) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o se dictara contra ellos auto de procesamiento por alguno de los delitos señalados en la disposición relativa a las prohibiciones para ser administrador de la Ley de Sociedades de Capital o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.

El artículo 20.2.c) del Reglamento del Consejo establece que el consejero deberá informar de los procedimientos judiciales, administrativos o de cualquier otra índole que se incoen contra el Consejero y que, por su importancia o características, pudieran incidir gravemente en la reputación de la Sociedad. En particular, todo Consejero deberá informar a la Sociedad, a través de su Presidente, en el caso de que resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos a los que se refiere el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital. En este caso, el Consejo de Administración examinará el caso tan pronto como sea posible y adoptará las decisiones que considere más oportunas en función del interés de la Sociedad.

C.1.22	Apartado derogado.	
C.1.23	¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de de	ecisión?:
	Sí No X En su caso, describa las diferencias.	
C.1.24	Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los co nombrado presidente del consejo de administración.	nsejeros, para ser
	Sí No X	
C.1.25	Indique si el presidente tiene voto de calidad:	
	Sí X No	
	Materias en las que existe voto de calidad	
	Conforme establecen los artículos 31.5 de los Estatutos Sociales y 31.7 del Reglamento del Consejo d caso de empate en las votaciones, el Presidente tendrá voto de calidad.	e Administración, en
C.1.26	Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límito consejeros:	e a la edad de los
	Sí No X	
C.1.27	Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:	o limitado para los
	Sí X No	
	Número máximo de ejercicios de mandato	12

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

El artículo 31.bis. 2. de los Estatutos Sociales establece que cualquier consejero puede emitir por escrito su voto o conferir su representación a otro consejero, con carácter especial para cada reunión del Consejo de Administración a que se refiera, comunicándolo al Presidente o al Secretario del Consejo de Administración mediante carta, fax, telegrama, correo electrónico o por cualquier otro medio electrónico o telemático que asegure su correcta recepción. Los consejeros incluirán las instrucciones de voto que procedan. Los consejeros no ejecutivos solo podrán delegar su voto en otro consejero no ejecutivo.

El artículo 13.2.c) del Reglamento del Consejo establece que el Consejero se obliga a asistir a las reuniones de los órganos y Comisiones y Comités de los que forme parte y participar activamente en las deliberaciones a fin de que su criterio contribuya eficazmente en la toma de decisiones. En los casos indispensables en que, por causa justificada, no pueda asistir a las sesiones a las que haya sido convocado, deberá instruir al Consejero que haya de representarle.

Asimismo, el artículo 31.2 del Reglamento del Consejo señala que los Consejeros deben asistir personalmente a las sesiones del Consejo de Administración y, cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán delegar su representación a favor de otro Consejero, al que deberán dar las instrucciones oportunas. Los consejeros no ejecutivos solo podrán delegar su representación a favor de otro no ejecutivo. No podrán delegar su representación en relación con asuntos respecto de los que se encuentren en cualquier situación de conflicto de interés. La representación se otorgará con carácter especial para la reunión del Consejo de Administración a que se refiera, y podrá ser comunicada al Presidente o al Secretario del Consejo de Administración por cualquiera de los medios previstos en el artículo 29 para la convocatoria de las reuniones.

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	15
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	2

Si el presidente es consejero ejecutivo, indíquese el número de reuniones realizadas, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo y bajo la presidencia del consejero coordinador

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Comisión	Nº de Reuniones
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO	16
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	10

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Número de reuniones con las asistencias de todos los consejeros	13
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	86,66%

C.1.	31 Indique si están previamente certificadas las cu se presentan al consejo para su aprobación:	uentas anuales individuales y consolidadas que
	Sí 🗌	No X
	Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/ y consolidadas de la sociedad, para su formula	han certificado las cuentas anuales individuales ción por el consejo:
C.1.	32 Explique, si los hubiera, los mecanismos estat evitar que las cuentas individuales y consolida general con salvedades en el informe de audito	das por él formuladas se presenten en la junta
	El Consejo de Administración procurará formular las cuentas al reservas en el informe de auditoría, y en los supuestos excepci de Auditoría y Cumplimiento como los auditores explicarán con reservas o salvedades, tal y como se recoge en el Reglamento	onales en que existan, tanto el presidente de la Comisión claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas
	Para ello, las Cuentas individuales y consolidadas se someten Cumplimiento de la sociedad que tiene asignadas, entre otras, externos, evaluando los resultados de cada auditoria y las resp como la mediación en los casos de discrepancia entre aquellos preparación de los estados financieros.	la responsabilidad de mantener relaciones con los auditores
	Además de lo anterior, la sociedad colabora de forma continua forma sistemática y con carácter previo a la formulación de los cualquier género de duda o controversia en relación con dichas	estados financieros al objeto de poder solventar y clarificar
C.1.	33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de	consejero?
	Sí 🗌	No X
	Si el secretario no tiene la condición de consejo	ero complete el siguiente cuadro:
	Nombre o denominación social del secretario	Representante
	DON JORGE DE CASSO PÉREZ	
C.1.	34 Apartado derogado.	
C.1.	35 Indique, si los hubiera, los mecanismos est independencia de los auditores externos, de inversión y de las agencias de calificación.	ablecidos por la sociedad para preservar la los analistas financieros, de los bancos de

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento es competente para i)proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de auditores de cuentas externos de la Sociedad, así como en su caso las condiciones de su contratación, el alcance de su mandato profesional y la revocación o renovación de su nombramiento; (ii) recibir regularmente del auditor de cuentas externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones; (iii) asegurar la independencia del auditor de cuentas externo y, a tal efecto, que la Sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido, así como que en caso de renuncia del auditor examine las circunstancias que la hubieran motivado; (iv) asegurarse que la Sociedad y el auditor respetan las normas que aseguren la independencia del mismo; y (v) favorecer que el auditor de la Sociedad asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que, en su caso, integran el Grupo.

El Consejo de Administración establecerá una relación de carácter objetivo, profesional y continuo con los Auditores de

Cuentas de la Sociedad, respetando al máximo su independencia.

Los Estatutos Sociales encomiendan a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento el establecimiento de las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con los auditores de cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las restantes normas técnicas de auditoría. En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores, y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades o por las personas o entidades vinculadas a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la normativa sobre auditoría de cuentas.

Se facilita a los auditores externos el libre e inmediato acceso a toda la documentación social para la realización, sin limitación alguna, de sus deberes y emisión de informes.

Para la eficacia del ejercicio de sus funciones, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento podrá recabar el asesoramiento de profesionales expertos cuando estime que, por razones de independencia o especialización, no puede servirse de manera suficiente de los medios técnicos de la Sociedad.

La relación de la Sociedad con los mercados en general y por tanto con los analistas financieros y bancos de inversión, entre otros, se fundamenta en los principios de transparencia y de no discriminación. La Sociedad coordina el trato con ellos, gestionando tanto sus peticiones de información como las de inversores institucionales o particulares.

C.1.36	Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor e al auditor entrante y saliente:	externo. En	su caso id	lentifique
	ai additor entrante y sallente.			
	Sí No X			
	En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor s de los mismos:	saliente, ex	plique el c	contenido
C.1.37	Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la socie los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la s	s recibidos _l	por dichos	trabajos
	Sí X No			
		Sociedad	Grupo	Total
	Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	37	68	105
	Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	6,69%	12,30%	18,99%

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas

para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí 🗌

o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del comité de auditoría

No X

	Sociedad	Grupo
Número de ejercicios ininterrumpidos	8	8
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)	27,58%	27,58%

	Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:
	Sí X No
	Detalle el procedimiento
	El artículo 22 del Reglamento del Consejo establece que con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros externos tienen derecho a obtener de la Sociedad el asesoramiento preciso para ello y, cuando fuere necesario, la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos, siempre que se trate de asuntos concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.
	La solicitud de contratar asesores o expertos externos ha de ser formulada al Presidente o al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, quienes la someterán al Consejo de Administración que la autorizará si: a) es necesaria para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros; b) su coste es razonable, a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad; c) la asistencia técnica que se recaba no puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad; d) no pone en riesgo la confidencialidad de la información que deba ser facilitada.
	En el supuesto de que la solicitud de auxilio de expertos fuere efectuada por cualquiera de las Comisiones del Consejo de Administración, no podrá ser denegada, salvo que el Consejo de Administración por mayoría de sus miembros considere que no concurren las circunstancias previstas en el apartado 22.2 anterior.
1.41	Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:
	Sí X No
	Detalle el procedimiento
	El artículo 13.2 del Reglamento del Consejo el Consejero se obliga a informarse y preparar adecuadamente las reuniones del Consejo de Administración y, en su caso, de los órganos a los que pertenezca; a tales efectos, en el desempeño de sus funciones, el Consejero tiene el deber de exigir y el derecho de recabar de la Sociedad la información adecuada y necesaria que le sirva para el cumplimiento de sus obligaciones. El artículo 21 del Reglamento establece que para el desempeño de sus funciones, todo Consejero podrá solicitar la información que razonablemente pueda necesitar sobre la Sociedad o sobre las sociedades integrantes del Grupo. A tales efectos podrá examinar los libros, registros, documentación y demás antecedentes de las operaciones sociales, pudiendo comunicarse con los altos directivos. Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la Sociedad, el ejercicio de las facultades de información se canalizará a través del Presidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes del Consejero, facilitándole directamente la información u ofreciéndole los interlocutores apropiados en el nivel de la organización que proceda.
.1.42	Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:
	Sí X No
	Explique las reglas
	*Estatutos Sociales: El art. 28.2 señala que no podrán ser consejeros quienes se hallen incursos en causa de incapacidad, prohibición o incompatibilidad de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, los Estatutos sociales y el Reglamento del Consejo de Administración. El apartado 5 señala que los Consejeros deberán presentar su renuncia al cargo y formalizar su dimisión cuando incurran de forma sobrevenida en cualquiera de los supuestos de incompatibilidad o prohibición para el desempeño del cargo de consejero previstos en la Ley y en los presentes Estatutos, así como en los supuestos que, en su caso, prevea el Reglamento del Consejo de Administración. El art. 34 establece que los Consejeros informarán en la memoria sobre las operaciones que haya realizado cualquiera

de ellos con la Sociedad o con otra del mismo grupo directamente o a través de otra persona que actúe por su cuenta, durante el ejercicio a que se refieran las cuentas anuales, cuando dichas operaciones sean ajenas al tráfico ordinario de la Sociedad, no se realicen en condiciones estándar para los clientes o no sean de escasa relevancia, entendiendo por tales

19

aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad. Los consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Sociedad. En caso de conflicto el consejero afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiera. En todo caso, las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los consejeros de la Sociedad, serán objeto de información en la memoria y el informe anual de gobierno corporativo.

*Reglamento del Consejo:

El art. 11.2 señala que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones: a) Cuando, por circunstancias sobrevenidas, se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la normativa vigente, en los Estatutos Sociales o en este Reglamento;b) Cuando cesen en los puestos, cargos o funciones a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejeros ejecutivos;c) Cuando pierdan las condiciones establecidas en el presente Reglamento para ser Consejeros, y cuando desaparezcan los motivos por los que fueron nombrados; en particular, en el caso de los Consejeros dominicales, cuando el accionista a cuya instancia han sido nombrados transmita íntegramente la participación que tenía en la Sociedad o la reduzca hasta un nivel que exija la reducción del número de sus Consejeros dominicales,d) Cuando, si se trata de Consejero independiente, incurra en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 8.3 de este Reglamento;e) Cuando por hechos o conductas imputables al Consejero se hubiera ocasionado un daño grave al patrimonio o a la reputación de la Sociedad o surgiera riesgo de responsabilidad penal de la Sociedad,f) Cuando el propio Consejo de Administración así lo solicite por mayoría de, al menos, dos tercios de sus miembros, por haber infringido sus obligaciones como Consejero, previa propuesta o informe de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones, o cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo el crédito y reputación de la Sociedad y g) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o se dictara contra ellos auto de procesamiento por alguno de los delitos señalados en la disposición relativa a las prohibiciones para ser administrador de la Ley de Sociedades de Capital o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.

El apartado 7 señala que, en particular, los Consejeros están obligados a informar al Consejo de Administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales. El art. 16.5 establece que el Consejero deberá comunicar al Consejo de Administración, a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quienes informarán al resto de Consejeros, cualquier situación de conflicto de interés en que se encuentre.

El art. 20.2 establece que el Consejero deberá informar a la Sociedad: a) De todos los puestos que desempeñe y de la actividad que realice en otras compañías o entidades, así como de sus restantes obligaciones profesionales. En particular, antes de aceptar cualquier cargo de Consejero o directivo en otra compañía o entidad (con excepción de los cargos que esté llamado a desempeñar en sociedades pertenecientes al Grupo o en otras sociedades en las que actúe en representación de los intereses de Ezentis), el Consejero deberá informar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones;b) De cualquier cambio significativo en su situación profesional que afecte al carácter o condición en cuya virtud hubiese sido designado Consejero;c) De los procedimientos judiciales, administrativos o de cualquier otra índole que se incoen contra el Consejero y que, por su importancia o características, pudieran incidir gravemente en la reputación de la Sociedad. En particular, todo Consejero deberá informar a la Sociedad, a través de su Presidente, en el caso de que resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos a los que se refiere el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital. En este caso, el Consejo de Administración examinará el caso tan pronto como sea posible y adoptará las decisiones que considere más oportunas en función del interés de la Sociedad y d) En general, de cualquier hecho o situación que pueda resultar relevante para su actuación como Consejero de Ezentis.

C.1.43	Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha
	resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los
	delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

Sí No X	Sí 📗		No	X	
---------	------	--	----	---	--

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

Ninguno

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios: 1

Tipo de beneficiario:

D. Fernando González Sánchez (Consejero Delegado).

Descripción del Acuerdo:

Tiene reconocida una indemnización correspondiente a dos anualidades, incluido salario fijo y variable, en determinados casos de extinción del contrato, entre los que se encuentran el desistimiento unilateral sin invocación de causa por parte de Ezentis, el despido improcedente, el cese de su cargo como consejero delegado, la revocación de facultades esenciales para el ejercicio de su cargo, el incumplimiento de Ezentis de sus obligaciones contractuales o un cambio de control de Ezentis.

Asimismo, se le reconoce una cantidad bruta de ocho mensualidades de la retribución fija anual como remuneración por no competir con el Grupo en los doce meses siguientes a la terminación de su contrato.

Finalmente, en caso de que D. Fernando González Sánchez decida desistir unilateralmente de su contrato, deberá dar un preaviso de, al menos, 3 meses, salvo que compense la falta de preaviso con una parte de la retribución fija vigente, proporcional a la parte de preaviso dejada de cumplir.

Los contratos de los restantes consejeros y altos directivos de los que dispone la Sociedad en la actualidad no contienen cláusulas de indemnización alguna. Los contratos de los altos directivos contienen cláusulas de preaviso y no competencia post-contractual que en ningún caso superan la anualidad.

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	Sí	No

	Sí	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	Х	

C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Nombre	Cargo	Categoría
DON LUIS SOLANA MADARIAGA	VOCAL	Independiente
DON JOSÉ WAHNÓN LEVY	PRESIDENTE	Independiente
DON ENRIQUE SÁNCHEZ DE LEÓN GARCÍA	VOCAL	Independiente

% de consejeros dominicales	0,00%
% de consejeros independientes	100,00%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: El art. 34 del Reglamento del Consejo de Administración (Reglamento) establece que el Consejo de Administración (Consejo) constituirá con carácter permanente una Comisión de Auditoría y Cumplimiento (Comisión). El número de miembros lo determinará el Consejo, no inferior a 3 ni superior a 5, siendo la totalidad de sus miembros Consejeros externos y la mayoría de ellos independientes. La Comisión se reunirá, previa convocatoria de su Presidente, mínimo una vez al trimestre. La Comisión quedará válidamente constituida cuando los miembros, presentes o representados, sea superior a los miembros ausentes, adoptándose sus acuerdos por mayoría absoluta de los asistentes teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

RESPONSABILIDADES: El artículo 34.5 del Reglamento establece, a título enunciativo, que será competente: a)Informar, a través de su Presidente, a la Junta General de Accionistas, cuestiones que planteen accionistas en materias de su competencia. b)Respecto al auditor de cuentas externo (auditor externo): i)proponer al Consejo, para someter a la Junta, el nombramiento de auditores externos; ii)recibir regularmente información del plan de auditoría y resultados de su ejecución; iii)asegurar la independencia del auditor externo; iv)asegurar que Sociedad y auditor respetan las normas de independencia del mismo; v) favorecer que el auditor asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que integran el Grupo. c)Supervisar la eficacia del sistema de control interno de procesos de elaboración e integridad de la información financiera de la Sociedad y, en su caso, su Grupo. d)Conocer el proceso de información financiera y sistemas de control y gestión de riesgos internos asociados a riegos relevantes para su identificación, gestión y conocimiento adecuado, velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna. e)Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y del Grupo y de los sistemas de gestión de riesgos. Revisar periódicamente la política de control y gestión de riesgos, identificando, al menos: Los tipos de riesgo (operativo, tecnológico, financiero, legal y reputacional) que se enfrenta la Sociedad; fijar el nivel de riesgo aceptable por la Sociedad; medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de materializarse; y sistemas de control e información a emplear para controlar y gestionar los citados riesgos. f)Informar previamente al Consejo de: i)información financiera que deba hacerse pública periódicamente; ii)creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; iii)operaciones vinculadas. g)Recibir de empleados, de forma confidencial, no anónima, por escrito, comunicaciones sobre posibles irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, en la Sociedad o su Grupo. h)Velar por el cumplimiento de los códigos internos de conducta y reglas de gobierno corporativo. i)Recibir información de los auditores de cuentas sobre cuestiones que pongan en riesgo su independencia para su examen. j)Emitir anualmente, previa emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe con la opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. k)Emitir informes y propuestas previstas en los Estatutos Sociales y Reglamento.

Las actuaciones más relevantes durante el ejercicio son:

- -Informar favorablemente al Consejo de Administración la modificación del Reglamento del Consejo.
- -Evaluar la calidad y eficiencia del funcionamiento de la propia Comisión. El resultado de la evaluación se consignó en acta y se incorporó como anexo.
- -Revisión, trimestral y semestralmente, de la información financiera que se difunde a los mercados de valores antes de ser comunicada.
- -Aprobar la propuesta de formulación de las cuentas anuales.
- -Supervisión y remisión para su aprobación por el Consejo del informe anual sobre gobierno corporativo.
- -Revisión del plan de auditoría interna.
- -Actualización de sistemas de control interno de la información financiera (SCIIF).
- -Implantación y puesta en marcha del modelo de prevención de delitos-responsabilidad penal de la persona jurídica.

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

Nombre del consejero con experiencia	DON JOSÉ WAHNÓN LEVY
Nº de años del presidente en el cargo	4

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Categoría	
DON LUIS SOLANA MADARIAGA	PRESIDENTE	Independiente	
DON JAVIER CREMADES GARCÍA	VOCAL	Otro Externo	
DON JOSÉ WAHNÓN LEVY	VOCAL	Independiente	
DON ENRIQUE SÁNCHEZ DE LEÓN GARCÍA	VOCAL	Independiente	
ERALAN INVERSIONES S.L.	VOCAL	Dominical	

% de consejeros dominicales	20,00%
% de consejeros independientes	60,00%
% de otros externos	20,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: El artículo 35 del Reglamento señala que el número de miembros de la Comisión lo determinará y designará el Consejo en cada momento, no siendo inferior a 3 ni superior a 5, siendo la totalidad de sus miembros Consejeros externos en su mayoría independientes. La Comisión quedará válidamente constituida cuando los miembros, presentes o representados, sea superior a los ausentes, adoptándose sus acuerdos por mayoría absoluta de los asistentes teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

RESPONSABILIDADES: El artículo 35.5 del Reglamento señala, a título enunciativo, que será competente para: a)Evaluar competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, b)Supervisar el proceso de selección de candidatos al Consejo y altos directivos, c)Velar que los procedimientos de selección de Consejeros no discriminen por razón de diversidad de género, d)Elevar al Consejo propuestas de nombramiento de Consejeros independientes, reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta, e informar las propuestas de separación de dichos Consejeros que formule el Consejo, e)Informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros, reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta, f) Informar o formular propuestas de designación de cargos internos del Consejo y miembros de las Comisiones o Comités, g)Examinar u organizar la sucesión del Presidente del Consejo y del Consejero Delegado, h)Proponer al Consejo la política de retribuciones de los consejeros y directores generales o desarrollen funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, comisión ejecutiva o consejeros delegados, así como la retribución individual de Consejeros ejecutivos y

demás condiciones básicas de sus contratos, i)Informar las propuestas de nombramientos y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos, j)Informar los planes de incentivos y complementos de pensiones de toda la plantilla, k)Proponer el Informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros para su aprobación por el Consejo, I)Emitir informes y desarrollar actuaciones que

soliciten el Consejo o su Presidente, m)Control del cumplimiento de las recomendaciones realizadas por el regulador en materia de buen gobierno corporativo.

Las actuaciones más importantes durante el ejercicio han sido las siguientes:

- -Nombramiento de consejero coordinador independiente especialmente facultado.
- -Aprobar la concertación de objetivos para la retribución variable correspondiente al 2015.
- -Aprobar la política de retribución del Consejo de Administración para el ejercicio 2015.
- -Informar favorablemente al Consejo sobre el cese del Presidente Ejecutivo y aprobación de las condiciones de extinción de su contrato.
- -Informar favorablemente al Consejo de la constitución de la Comisión Ejecutiva Delegada.
- -Informar favorablemente al Consejo la liquidación del plan de retribución variable en acciones 2012-2014 (Bono Estratégico).

Comisión Ejecutiva Delegada

Nombre	Cargo	Categoría		
DON LUIS SOLANA MADARIAGA	PRESIDENTE	Independiente		
DON GUILLERMO JOSÉ FERNÁNDEZ VIDAL	VOCAL	Otro Externo		
DON FERNANDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	VOCAL	Ejecutivo		
DON ENRIQUE SÁNCHEZ DE LEÓN GARCÍA	VOCAL	Independiente		
DON JOSÉ WAHNÓN LEVY	VOCAL	Independiente		
ERALAN INVERSIONES S.L.	VOCAL	Dominical		

% de consejeros ejecutivos	16,67%
% de consejeros dominicales	16,67%
% de consejeros independientes	50,00%
% de otros externos	16,67%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

La Comisión Ejecutiva Delegada tendrá todas las facultades que corresponden al Consejo de Administración excepto aquéllas que sean legal o estatutariamente indelegables.

Estará integrada por el número de Consejeros que, a propuesta de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones, decida el Consejo de Administración, con un mínimo de cinco y un máximo de diez miembros. Se procurará que la estructura de participación de las diferentes categorías de Consejeros sea similar a la del propio Consejo de Administración.

La designación de miembros de la Comisión Ejecutiva Delegada y la delegación de facultades a su favor se efectuarán por el Consejo de Administración con el voto favorable de las dos terceras partes de los Consejeros.

El Presidente, el Vicepresidente o Vicepresidentes del Consejo de Administración y el Consejero Delegado formarán parte, en todo caso, de la Comisión Ejecutiva Delegada. Su Secretario será el Secretario del Consejo de Administración.

Los Consejeros que integren la Comisión Ejecutiva Delgada continuarán siéndolo mientras sean Consejeros, llevándose a cabo su renovación como Consejeros integrantes de la Comisión Ejecutiva Delegada al mismo tiempo que corresponda su reelección como Consejeros, y sin perjuicio de la facultad de revocación que corresponde al Consejo de Administración. Las vacantes que se produzcan serán cubiertas a la mayor brevedad por el Consejo de Administración.

En ausencia del Presidente o del Secretario de la Comisión Ejecutiva Delegada, sus respectivas funciones serán ejercidas por el miembro que resulte elegido a tal fin por el resto de sus miembros.

La Comisión Ejecutiva Delegada celebrará sus sesiones ordinarias al menos dos veces al mes, pudiendo reunirse con carácter extraordinario cuando lo requieran los intereses sociales, a propuesta de su Presidente o de, como mínimo, dos de los Conseieros integrantes de la Comisión.

La Comisión Ejecutiva Delegada será convocada, salvo urgencia justificada, con una antelación no inferior a tres (3) días. Junto con la convocatoria de cada reunión se remitirá a los miembros de la Comisión Ejecutiva la documentación pertinente para que puedan formar su opinión y emitir su voto.

La Comisión Ejecutiva Delegada quedará válidamente constituida cuando concurran, al menos, entre presentes y representados, la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos de la Comisión Ejecutiva Delegada se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el Presidente de la Comisión Ejecutiva Delegada tendrá voto de calidad.

La Comisión Ejecutiva Delegada, a través de su Presidente, informará al Consejo de Administración de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión, remitiéndose copia a todos los Consejeros de las actas de las sesiones de la misma

En todo lo demás, la Comisión Ejecutiva Delegada se regirá por lo establecido, respecto de la misma, por los Estatutos Sociales y, de forma supletoria, en la medida que no sean incompatibles con su naturaleza, por lo dispuesto también por dichos Estatutos Sociales y este Reglamento respecto del Consejo de Administración.

Debido a la reciente constitución de la Comisión Ejecutiva Delegada (octubre de 2015) no hay actuaciones relevantes, salvo las de seguimiento continuo de la Sociedad.

Indique si la composición delegada o ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su categoría:

Sí	X	No	

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercici	o 2015	Ejercicio 2014		Ejercicio 2013		Ejercicio 2012	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	1	33,33%
Comisión Ejecutiva Delegada	0	0,00%						

C.2.3 Apartado derogado

C.2.4 Apartado derogado.

C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

La regulación de las comisiones del consejo se encuentra disponible en la página web de la sociedad (www.ezentis.es). Al contenido se accede a través del apartado denominado accionistas e inversores que aparece en la página principal de la Sociedad. Entrando en el apartado relativo al gobierno corporativo y reglas de organización, se encuentra los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo, los cuales recogen la regulación de las comisiones.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 10 de julio de 2015 aprobó la modificación de los Estatutos Sociales.

El Consejo de Administración en su reunión de fecha 29 de enero de 2015 aprobó modificaciones del Reglamento del Consejo.

C.2.6 Apartado derogado.

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1 Explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Procedimiento para informar la aprobación de operaciones vinculadas

Corresponde al Consejo de Administración mediante la adopción de acuerdos que habrán de aprobarse en cada caso según lo previsto en la Ley o los Estatutos, autorizar, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, los eventuales conflictos de interés y operaciones vinculadas de la Sociedad con sus accionistas, consejeros y altos directivos así como con las personas vinculadas a ellos.

Las operaciones realizadas entre sociedades o entidades del Grupo forman parte del tráfico habitual. El importe de los saldos y transacciones no eliminados en el proceso de consolidación no es significativo. El Grupo realiza todas sus operaciones con partes vinculadas a valores de mercado, y para los casos más relevantes se dispone de informes elaborados por terceros independientes que avalen los términos de las diferentes transacciones llevadas a cabo.

- D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:
- D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:
- D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

- D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.
 - 0 (en miles de Euros).
- D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración establece: 1. Los consejeros adoptarán las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la Sociedad.

Se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la Sociedad o de las sociedades integradas en su Grupo y el interés personal del Consejero. Existirá interés personal del Consejero cuando el asunto le afecte a él o a una persona con él vinculada o, en el caso de un Consejero dominical, al accionista o accionistas que propusieron o efectuaron su nombramiento o a personas relacionadas directa o indirectamente con aquéllos.

- 2. A los efectos del presente Reglamento, tendrán la consideración de personas vinculadas del Consejero (en adelante, "Persona Vinculada") cualquiera de las siguientes:
- a) El cónyuge del Consejero o la persona con análoga relación de afectividad.
- b) Los ascendientes, descendientes y hermanos del Consejero o del cónyuge (o persona con análoga relación de afectividad) del Consejero.
- c) Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del Consejero.
- d) Las sociedades en las que el Consejero o sus respectivas personas vinculadas, por sí o por persona interpuesta, se encuentre en alguna de las situaciones de control establecidas en la Ley.
- 3. Respecto del Consejero persona jurídica, se entenderán que son Personas Vinculadas las siguientes:
- a) Los socios que se encuentren, respecto del Consejero persona jurídica, en alguna de las situaciones de control establecidas en la Lev.
- b) Las sociedades que formen parte del mismo grupo, tal y como éste se define en la Ley, y sus socios.
- c) El representante persona física, los administradores, de derecho o de hecho, los liquidadores y los apoderados con poderes generales del Consejero persona jurídica.
- d) Las personas que, respecto del representante del Consejero persona jurídica, tengan la consideración de personas vinculadas de conformidad con lo que se establece en el apartado anterior para los Consejeros personas físicas.

- 4. El Consejero o las Personas Vinculadas al mismo no podrán realizar directa ni indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la Sociedad a no ser que, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, el Consejo de Administración, sin la participación del Consejero interesado, apruebe la transacción, de conformidad con lo regulado en este Reglamento y en los términos y condiciones que se señalen.
- 5. Las situaciones de conflicto de interés se regirán por las siguientes reglas:
- a) Comunicación: el Consejero deberá comunicar al Consejo de Administración, a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, cualquier situación de conflicto de interés en que se encuentre.
- b) Abstención: el Consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las fases de deliberación y votación de aquellos acuerdos o decisiones en las que él o una Persona Vinculada tenga un conflicto de interés, directo o indirecto. Se excluirán de la anterior obligación de abstención los acuerdos o decisiones que le afecten en su condición de Consejero, tales como su designación o revocación para cargos en el órgano de administración u otros de análogo significado.
- En el caso de Consejeros dominicales, deberán abstenerse de participar en las votaciones de los asuntos que puedan suponer un conflicto de interés entre los accionistas que hayan propuesto su nombramiento y la Sociedad.
- c) Transparencia: en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la Memoria de las Cuentas Anuales la Sociedad informará sobre cualquier situación de conflicto de interés en que se encuentren los Consejeros que le conste en virtud de comunicación del afectado o por cualquier otro medio.
- 6. Lo dispuesto en el presente artículo podrá ser objeto de desarrollo a través de las correspondientes normas que pueda dictar el Consejo de Administración de la Sociedad.

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí No X

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedad filial cotizada

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de materia fiscal.

El Grupo Ezentis dispone de un Sistema Integral de Gestión de Riesgos a través del cual identifica, evalúa, prioriza y gestiona los riesgos relevantes del Grupo. Este Sistema ha sido actualizado en 2015, funciona de forma integral y continua, y es el resultado de la consolidación a nivel corporativo de las gestiones realizadas por cada una de las unidades de negocio, país, o sociedad, que forman o han formado parte del Grupo Ezentis a lo largo del ejercicio 2015.

Este Sistema Integral de Gestión de Riesgos tiene por objeto asegurar que los riesgos que puedan afectar a las estrategias y objetivos del Grupo Ezentis sean identificados, analizados, evaluados, gestionados y controlados de forma sistemática, con criterios uniformes y estableciéndoles dentro de los niveles de tolerancia de riesgo fijados.

Este Sistema Integral de Gestión de Riesgos está constituido por:

- Una Política de Gestión de Riesgos, aprobada por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que establece las directrices generales de gestión de los riesgos y los criterios sobre el nivel de riesgo aceptable.
- Un Manual de Gestión de Riesgos actualizado que establece los procesos de identificación, análisis, evaluación y control periódico de los riesgos en los que participan todas las unidades del Grupo, así como los responsables de la ejecución de dichos procesos y los reportes establecidos.
- Un proceso de reporting coordinado y supervisado a nivel corporativo por el Responsable de Auditoría Interna del Grupo, el cual informa sobre el seguimiento del Sistema a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento para su conocimiento y análisis.

La gestión de los riesgos se realiza a través de los responsables de gestión de riesgos asignados en cada una de las sociedades del Grupo Ezentis a, todo ello conforme a las directrices y criterios establecidos en la Política de Gestión de Riesgos del Grupo y en el Manual de Gestión de Riesgos.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos, incluido el fiscal.

El Consejo de Administración del Grupo Ezentis, según establece en el artículo 5.4 del Reglamento del Consejo de Administración del Grupo Ezentis, tiene la responsabilidad de definir la política de control y gestión de riesgos, identificando los principales riesgos de la Sociedad, en especial el riesgo fiscal, y organizando, implantando y realizando el seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, como órgano delegado del Consejo de Administración, y de acuerdo al artículo 34.5 del Reglamento del Consejo, tiene atribuida la competencia de supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y del Grupo y de los sistemas de gestión de riesgos, así como analizar con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría. En relación con ello, le corresponde revisar periódicamente la política de control y gestión de riesgos, y proponer su modificación y actualización al Consejo de Administración, política en la que se identificará, al menos:

- e.1. Los tipos de riesgo (estratégico, de cumplimiento, financiero u operacional) a los que se enfrenta la Sociedad;
- e.2. La fijación del nivel de tolerancia al riesgo que la Sociedad considere aceptable;
- e.3. Las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que lleguen a materializarse; y
- e.4. Los sistemas de control e información que se emplearán para controlar y gestionar los citados riesgos.

El desarrollo de esta responsabilidad de Supervisión por parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento es realizada a través del Responsable de Auditoría Interna del Grupo, apoyado en los responsables o propietarios de Riesgos de las distintas unidades de negocio/países/sociedades.

Estos remiten un informe periódico sobre los diferentes riesgos que amenazan a sus respectivas unidades de negocio, los procesos de control existentes y las acciones de mejora a implantar, todo ello con el objetivo final de trasladarle a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento los resultados de la gestión anual de riesgos.

Las responsabilidades básicas de la Función de Gestión de Riesgos, recogidas en el Manual de Gestión de Riesgos, son las siguientes:

- Definición de la estrategia de la Función de Gestión de Riesgos y comunicación de la misma al resto de la Organización.
- Identificación y actualización periódica del Catálogo de Riesgos del Grupo Ezentis, incluyendo la definición y evaluación de los principales Riesgos para la Organización, así como el desarrollo, implantación y seguimiento de las actividades de Control asociadas.
- Implantación, monitorización y seguimiento de los Planes de Acción que mitiguen los riesgos identificados.
- Mantenimiento del Sistema integral de Gestión de Riesgos definido.

E.3 Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales, que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Las categorías de riesgos considerados en el Sistema Integral de Gestión de Riesgos del Grupo Ezentis de acuerdo a la Metodología internacional COSO II, son los siguientes:

i) Riesgos Estratégicos

Se trata de riesgos que impactan en los objetivos establecidos al más alto nivel, y relacionados con el establecimiento de la misión y visión de la Compañía. Estos riesgos, en caso de materializarse, podrían comprometer la consecución de los objetivos estratégicos del Grupo.

- Riesgo de pérdida de clientes clave. Riesgo de concentración: Algunas sociedades integrantes del Grupo tienen, por razón de actividad, una dependencia importante de determinados clientes o de determinados sectores de actividad.
- Riesgo de no obtención de los retornos previstos en las adquisiciones e inversiones realizadas.
- Riesgo de escasez o falta de oportunidades de crecimiento inorgánico en los mercados locales o internacionales en los que opera.

ii) Riesgos de Cumplimiento/Reporting:

Son aquellos riesgos que afectan al cumplimiento por parte de la Compañía de todas aquellas leyes y regulaciones internas o externas que le son de aplicación. Entre ellas, los relativos al cumplimiento del código ético, de la legislación aplicable en materia legal, fiscal, laboral, SCIIF, protección de datos, de calidad, medioambiente, y prevención de riesgos laborales:

- Riesgos de incumplimiento de garantías financieras y no financieras derivados de los contratos de financiación suscritos.
- Riesgos derivados del incumplimiento de las normativas existentes en los países en los que opera el grupo, especialmente de las legales y laborales, por el uso intensivo de mano de obra directa o indirecta en las operaciones del Grupo.
- Riesgo de demora y/o ausencia de homogeneidad en el reporting de la información financiera consolidada del Grupo debido a la heterogeneidad de los sistemas de Información empleados, que pueden conllevar una mayor dificultad para la consolidación e integridad de dicha información financiera.

iii) Riesgos Financieros

Son riesgos asociados a los mercados financieros, la generación y la gestión de la tesorería. Entre ellos se incluyen los relacionados con la liquidez y gestión del circulante, acceso a los mercados financieros y de capital, tipo de cambio, tasa de inflación y tipo de interés.

- Riesgo de variaciones de tipo de cambio: Este riesgo está relacionado con las variaciones en los tipos de cambio en las sociedades del Grupo ubicadas fuera de España, y especialmente en Latinoamérica. Las divisas diferentes del euro con las que más opera el Grupo a cierre de ejercicio son; el Real brasileño, Pesos argentinos, Pesos chilenos, Soles peruanos y Pesos colombianos.
- Riesgo de fluctuación de tipos de interés y tasas de inflación: Las variaciones de los tipos de interés e inflación modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos financieros que devengan un tipo de interés fijo, así como los flujos de efectivo de los activos y pasivos financieros referenciados a un tipo de interés variable y una tasa de inflación, por lo que afectan tanto al patrimonio como al resultado respectivamente.
- Riesgo de dificultad de acceso a fuentes de financiación para acometer nuevos proyectos de crecimiento orgánico o inorgánico; El cumplimiento estricto de covenants asociados a la disposición en contratos de financiación suscritos, o la búsqueda de nuevo capital, son riesgos a los que se enfrenta el Grupo.
- Riesgo de liquidez: Este riesgo viene motivado por los desfases temporales entre los recursos generados por la actividad y las necesidades de fondos requeridos. El Grupo determina las necesidades de tesorería utilizando diversas herramientas, así como medidas para la gestión del capital circulante.
- Riesgo de crédito. Cobrabilidad de clientes: Se produce cuando la prestación de servicios o la aceptación de encargos de clientes, cuya solvencia financiera no estuviera garantizada en el momento de la aceptación, o durante la ejecución del encargo, pueda producir un riesgo de cobro de las cantidades adeudadas.

iv) Riesgos Operacionales:

Se trata de Riesgos relacionados directamente con la eficacia y eficiencia de las operaciones, incluyendo los que impactan en objetivos relacionados con el desempeño y la rentabilidad.

- Inadecuada gestión del ciclo de ingresos (facturación y cobro). Debido a la operativa del Grupo es crítico el proceso de reconocimiento de obra ejecutada, facturada y cobrada de nuestros clientes, minimizando el tiempo transcurrido en dicho ciclo.
- Riesgo de efectividad de la estructura societaria y fiscal del grupo para el aprovechamiento de las sinergias existentes.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

La tolerancia al riesgo se define como el nivel de variación que la organización acepta en la consecución de un objetivo. Es, por tanto, el umbral aceptable para cada riesgo y objetivo. La tolerancia al riesgo queda definida por el Apetito, y se actualiza de forma periódica.

El Grupo Ezentis establece distintos niveles de tolerancia al riesgo en función del riesgo que está dispuesto a aceptar para conseguir las metas estratégicas establecidas, en función de la naturaleza del riesgo y en función de su impacto y probabilidad de ocurrencia.

El Sistema integral de Gestión de Riesgos, como se comenta en el punto E.2, clasifica los riesgos bajo varias categorías diferentes según su impacto, definiéndose los niveles de relevancia en función de su mayor o menor probabilidad de ocurrencia y del mayor o menor impacto, en base a unas escalas de valoración previamente definidas y delimitadas, así como en función del potencial impacto en el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Grupo.

Este proceso es documentado anualmente en el Mapa de Riesgos Consolidado del Grupo y en el Manual de Gestión de Riesgos, que es supervisado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. En dicho documento, dependiendo de la probabilidad de ocurrencia y del nivel de impacto se ubica el valor del riesgo residual en la matriz que determina su importancia crítica para el Grupo.

El nivel de tolerancia al riesgo es actualizado, consensuado y comunicado de forma periódica a todos los niveles del Grupo en función de su involucración en la gestión de riesgos.

E.5 Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Como consecuencia de la situación macroeconómica de países como Brasil o Argentina, y la negativa evolución del tipo de cambio de las principales divisas con las que opera el grupo en la región de Latinoamérica, especialmente por la devaluación del real brasileño y peso argentino, los resultados del Grupo se han visto afectados negativamente en el ejercicio 2015.

Finalmente, en este ejercicio el Grupo ha tenido un fuerte incremento de gastos financieros asociados a la obtención de nuevas fuentes de financiación externa, y también se ha enfrentado, en algunas de sus filiales, a desfases temporales entre los recursos generados por la actividad y las necesidades de fondos necesarios, que han tenido que ser cubiertos con recursos financieros.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales.

i) Riesgos estratégicos:

- Riesgo de pérdida de clientes clave. Riesgo de concentración: El actual plan estratégico 2014-2017 continua con una de las principales líneas de actuación como es la diversificación de zonas geográficas, sectorial y de clientes. Asimismo, el Grupo tiene un firme compromiso con la calidad de servicio como elemento básico de retención de nuestros clientes.
- Riesgo de no obtención de los retornos previstos en las adquisiciones e inversiones realizadas; Se mantiene un control y seguimiento permanente de la evolución de resultados e indicadores clave de cada unidad de negocio/país/sociedad del Grupo.

- ii) Riesgos de Cumplimiento/Reporting:
- Riesgos de incumplimiento de garantías financieras y no financieras derivados de los contratos de financiación suscritos; El Grupo ha implementado procedimientos de seguimiento periódico de los covenants comprometidos, así como de alertas tempranas en caso de potencial incumplimiento.
- Riesgos derivados del incumplimiento de las normativas existentes en los países en los que opera el grupo, especialmente de las legales y laborales: Se cuenta con un departamento legal interno, así como asesores fiscales y legales externos que asesoran y supervisan el cumplimiento de la legislación vigente en cada país donde está presente el Grupo.

iii) Riesgos Financieros:

- Riesgo de variaciones de tipo de cambio: El Grupo intenta hacer coincidir, siempre que sea posible, los costes e ingresos referenciados a una misma divisa, así como los importes y vencimiento de activos y pasivos que se derivan de las operaciones denominadas en divisas diferentes del euro. Asimismo ha contratado durante el ejercicio 2015 instrumentos financieros derivados que le permiten mitigar la materialización de este riesgo.
- Riesgo de fluctuaciones de tipo de interés y tasas de inflación: El grupo mantiene una política activa en la gestión del riesgo de tipo de interés, con seguimiento constante del mercado. Las deudas financieras y otros acreedores, así como los contratos de nuestros clientes, se encuentran referenciadas a un tipo de interés de mercado y unas tasas de inflación. Únicamente una parte de los pasivos financieros siguen sometidos al riesgo de valor razonable por tipo de interés.
- Riesgo de dificultad de acceso a fuentes de financiación para acometer nuevos proyectos de crecimiento orgánico o inorgánico; Se realiza por parte del departamento económico-financiero una constante supervisión del cumplimiento de covenants y restricciones asociadas a la disposición de las líneas de financiación suscritas por el Grupo en 2015.
- Riesgo de liquidez: Para mitigar este riesgo el Grupo determina las necesidades de tesorería utilizando diversas herramientas de presupuestación, así como medidas para la gestión del capital circulante. Con estas herramientas se identifican las necesidades de tesorería en importe y tiempo, y se planifican las nuevas necesidades de financiación.
- Riesgo de crédito. Cobrabilidad de clientes: Para minimizar el riesgo de impago, Ezentis analiza la calidad crediticia de sus clientes, que en cualquier caso son Compañías de primera línea en sus mercados.

 En relación con las cuentas a cobrar, el Grupo minora el riesgo de crédito mediante la factorización sin recurso de las cuentas por cobrar a los principales clientes de algunas áreas del negocio, siempre sujeto a las restricciones de los contratos de financiación suscritos por el Grupo.

iv) Riesgos Operacionales:

- Inadecuada gestión del ciclo de ingresos (facturación y cobro); Es uno de los procesos claves identificados en los sistemas de control SCIIF, y se han implantado procedimientos y controles específicos para la eficiente gestión del ciclo obra certificada/facturación/cobro.
- Riesgo de efectividad de la estructura societaria y fiscal del grupo para el aprovechamiento de las sinergias existentes. El Grupo ha puesto en marcha en 2015 un proyecto de desarrollo de estructura fiscal, contable y societaria optima, con objeto de obtener las máximas sinergias posibles, así como un nuevo modelo de estructura de poderes y gobierno corporativo más efectivo.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

La existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF es responsabilidad del Consejo de Administración del Grupo Ezentis, tal y como se desprende del artículo 5.4 del Reglamento del Consejo de Administración de Ezentis, S.A.

En dicho reglamento se atribuye la responsabilidad al Consejo de Administración sobre "La política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, identificando los principales riesgos de la Sociedad, organizando, implantando y supervisando los sistemas de control interno y de información adecuados".

La Dirección General Económico-Financiera es la responsable del diseño, implantación y funcionamiento del SCIIF, así como de la identificación y evaluación anual de los riesgos y de la determinación de los controles a implantar.

Finalmente, de acuerdo al artículo 34.5 del Reglamento del Consejo, recae sobre la Comisión de Auditoría y Cumplimiento la responsabilidad de supervisar la eficacia del sistema de control interno de los procesos de elaboración e integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, a su Grupo.

Para ello, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se apoya en la función de Auditoría Interna, la cual tiene, entre sus responsabilidades, presentar a la Comisión su plan anual de trabajo para evaluar la eficacia del SCIIF, informarle

directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo, sí como a someterle al final de cada ejercicio un informe sobre sus actividades.

- F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:
 - Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El Consejo de Administración, según el artículo 5.4 del Reglamento de su funcionamiento, tiene como responsabilidad, aprobar, a propuesta del Presidente del Consejo de Administración o del Consejero Delegado, la definición y modificación del organigrama de la Sociedad, el nombramiento y destitución de los Altos Directivos de la Sociedad, fijar sus eventuales compensaciones e indemnizaciones para el caso de destitución o cese, así como la aprobación de la política de retribuciones de los Altos Directivos o de las condiciones básicas de sus contratos, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones, como órgano delegado del Consejo de Administración, evalúa el adecuado diseño y la estructura organizativa y es el responsable de informar sobre el nombramiento o destitución de los directivos. En cuanto a los niveles inferiores, para la definición de las líneas de responsabilidad y la distribución de tareas y funciones, el Consejo de Administración encomienda la gestión ordinaria a sus miembros ejecutivos y al Comité de Dirección, reservándose la función general de supervisión.

La Dirección General Económico-Financiera, es la encargada de la definición de las líneas de responsabilidad y autoridad y de la distribución de tareas y funciones en relación con el proceso de elaboración de la información financiera.

 Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

El Grupo Ezentis dispone de un Código Ético y de Conducta que recoge los principios que deben regir y orientar a los empleados del Grupo Ezentis, muy especialmente, de integridad y honestidad, de cara a mantener los más altos estándares de calidad y compromiso con sus accionistas, sus clientes, sus empleados, sus proveedores, sus competidores y el conjunto de la sociedad.

El Código Ético y de Conducta recoge cuatro principios corporativos como son la Integridad, la Transparencia, la Responsabilidad y la Seguridad, sobre los que se basa el Grupo Ezentis para garantizar que la información que se comunica a los accionistas, a los mercados en los que coticen sus acciones y a los entes reguladores de dichos mercados, es veraz y completa, refleja adecuadamente su situación financiera, así como el resultado de sus operaciones y es comunicada cumpliendo los plazos y demás requisitos establecidos en las normas aplicables y principios generales de funcionamiento de los mercados y de buen gobierno que la sociedad tiene asumidos. Todo ello queda recogido en un capitulo específico del Código Ético y de Conducta dedicado a la transparencia de la información.

Asimismo, el código Ético y de Conducta recoge un capítulo dedicado a los registros financieros, donde se menciona que los empleados del Grupo Ezentis han de mantener la precisión y fiabilidad de la información que figura en los registros, asegurándose de esta manera que la información económica, financiera y patrimonial que se facilita a los accionistas, socios y reguladores estatales es precisa, oportuna, completa y comprensible, y que cumple con los criterios de contabilidad generalmente aceptados.

Durante el ejercicio 2015 se ha realizado un importante de esfuerzo de comunicación y difusión del Código Ético y de conducta a todos los empleados del Grupo Ezentis, estando disponible en idiomas español, portugués e inglés. Esta difusión y comunicación se ha realizado a través de distintos medios (archivo electrónico por correo electrónico, documento físico por correo ordinario, colgada en centros de trabajo, intranet, web, se adjunta en el manual de acogida cuando se contrata a un nuevo empleado,, etc.) solicitando una confirmación de recepción por parte de cada uno de los empleados al recibir el mismo.

Durante el año 2015, y como parte del programa de trabajo de Auditoría Interna, en todas las visitas de auditoría realizadas, se ha llevado a cabo una presentación del Código Ético y de Conducta a todos los directivos del Grupo Ezentis, tanto en España como en los países donde el Grupo Ezentis tiene presencia.

El Grupo Ezentis promueve el cumplimiento de las normas contenidas en el Código Ético y Conducta mediante su difusión y la formación específica de sus empleados y vela por su cumplimiento a través de un Comité Ético que informa exclusivamente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, garantizando así la independencia e imparcialidad de la valoración de las cuestiones suscitadas. El Comité Ético, formado por cuatro directivos de la organización, se ha reunido durante el ejercicio 2015 de forma mensual desde su creación.

Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera
y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la
organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

El Grupo Ezentis tiene habilitados Canales de Denuncias para todos los empleados del Grupo. Estos canales permiten a los empleados la comunicación de aquellos incumplimientos que detecten del Código de Ética y Conducta de forma confidencial y preferiblemente no anónima.

Dentro de las acciones de comunicación realizadas en el ejercicio 2015, se ha llevado a cabo la difusión a todos los empleados del Grupo, de la información relevante acerca del protocolo de supervisión y cumplimiento del Código, los procedimientos que el Comité Ético está llevando a cabo, incluyendo el uso de los sistemas confidenciales de denuncia que el Grupo Ezentis ponga a su disposición (correo electrónico, intranet y apartado postal).

El Grupo Ezentis garantiza que no permitirá ningún tipo de represalia sobre aquellos empleados que denuncien de buena fe presuntos incumplimientos; y sancionará, con arreglo a las normas laborales vigentes y al Reglamento del Comité Ético, aquellos incumplimientos o vulneraciones que constituyan faltas laborales, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran concurrir.

 Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

El personal involucrado de los departamentos económico-financieros del Grupo en el proceso de elaboración y revisión de la información financiera, se encuentra permanentemente informado de cualquier modificación contable, o fiscal por medio de suscripciones a alertas de las principales firmas de auditoría y de organismos reguladores, habiendo recibido cursos de formación por parte de externos en relación a la actualización de la normativa contable que les aplica.

En relación a la formación relacionada con control interno y gestión de riesgos, los responsables de la elaboración de la información financiera han recibido formación como parte integrante de los equipos de trabajo que durante el ejercicio 2015 han implantado y actualizado el Sistema de Gestión de Riesgos y el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF).

Asimismo, la función de auditoría incluye en sus programas de trabajo a las sociedades que visita, una presentación a los directivos sobre las normas de elaboración del SCIIF y el plan de supervisión del mismo.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

- F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:
 - Si el proceso existe y está documentado.

La Sociedad cuenta con un proceso de identificación de riesgos y, específicamente, de los riesgos derivados del proceso de elaboración de la información financiera. Partiendo de los Estados Financieros del Grupo Ezentis, se identifican aquellos procesos relevantes, tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo, determinando así los riesgos de la información financiera de los mismos. De este proceso de identificación se obtiene el Mapa de Riesgos de Información Financiera del Grupo, que es actualizado al menos anualmente.

 Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

El Grupo ha identificado los procesos clave asociados a las cuentas con riesgos significativos o materiales y/o con riesgos específicos, teniendo en cuenta los cinco objetivos relacionados con la fiabilidad de la información financiera. Los resultados de este proceso son la base de la documentación del SCIIF.

 La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

El perímetro de consolidación es determinado según los criterios previstos en las Normas Internacionales de Información Financiera y revisado ante un cambio normativo tanto por la Dirección General Económico-Financiera del Grupo como por la Dirección de Asesoría Jurídica y Secretaría General, la cual notifica de forma periódica cualquier cambio que surja en la estructura societaria durante el ejercicio. Asimismo, la aprobación de la estructura societaria y el perímetro de consolidación han de ser aprobados por el Consejo de Administración.

• Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

El Mapa de Riesgos Consolidado del Grupo Ezentis, así como los Mapas de Riesgo individuales de cada sociedad del Grupo, recogen, además de los riesgos derivados de la información financiera, aquellos riesgos potenciales que pueden afectar a la consecución de los objetivos del Grupo, tales como riesgos estratégicos, financieros, de cumplimiento, y operacionales.

• Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

Es responsabilidad de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento la supervisión de la eficacia del sistema de control interno de los procesos de elaboración e integridad de la información financiera, relativa a la Sociedad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34.5 del Reglamento del Consejo de Administración y en la propia Política de Gestión de Riesgos y el Manual que la desarrolla.

Para llevar a cabo esta supervisión, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se apoya en la función de Auditoría Interna, en la Dirección Económico-Financiera y en Auditores Externos, en su caso.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

El Grupo Ezentis identifica y mantiene actualizados los Riesgos de la Información Financiera de aquellos procesos que considera relevantes una vez ha delimitado cuáles son esos procesos clave (tanto operativos como no operativos e incluido el proceso de cierre contable).

Para este proceso de documentación se han tenido en cuenta aquellos riesgos que pueden afectar a la elaboración de la información financiera (incluido el riesgo de fraude) así como las actividades de control que se realizan en las distintas transacciones que pueden afectar de forma material a los Estados Financieros del Grupo, sus responsables y la periodicidad de ejecución de las mismas.

Los procesos actualmente documentados en los países en los que son relevantes son los siguientes:

- Cierre Contable y Reporte
- Consolidación
- Compras y Cuentas a Pagar
- Existencias/ Almacenes
- Reconocimiento de Ingresos

La información financiera trimestral, semestral y anual, es preparada bajo la supervisión de la Dirección General Económicofinanciera y posteriormente presentada a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, la cual traslada la misma al Consejo de Administración para su adecuada formulación y aprobación, antes de su publicación.

Los hechos relevantes, son comunicados a los miembros del Consejo y publicados bajo la supervisión de la Secretaría General del Grupo.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

La Comisión de Auditoría Interna y Cumplimiento es la encargada de velar por el funcionamiento de los sistemas de información, en particular respecto de los procesos de elaboración de la información financiera.

El Grupo Ezentis, con motivo del proceso de internacionalización en el que lleva inmerso desde hace varios años, tiene una Política de Sistemas de Información descentralizada y lo que implica plena autonomía para cada una de las filiales, no contando, por tanto, con una dirección centralizada de Sistemas de Información.

Son cada una de las filiales las que se gestionan en función de las particularidades del negocio y las que se definen sus propias políticas, normas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información, gran parte de ellas basadas en similares directrices y reglas de actuación para la gestión de la seguridad de la información: uso de recursos informáticos, acceso a los sistemas, gestión de usuarios, protección de redes, sistemas, bases de datos y aplicaciones y gestión de copias de seguridad.

La Seguridad de Accesos a los sistemas de información se gestiona de acuerdo con la definición de los puestos de trabajo, siguiendo los criterios de segregación de funciones definidos en cada filial, y plasmados a través de los distintos perfiles y roles de funciones asignados a cada empleado en los sistemas informáticos de cada sociedad.

Se cuenta con políticas y procedimientos específicos que aseguran el cumplimiento con la Ley Orgánica de Protección de Datos específicos en cada filial y dependiendo de los requerimientos de los países en los que opera. Asimismo, se efectúan auditorías internas y externas con carácter anual, para verificar el cumplimiento de dichas normativas. Durante el ejercicio 2015 se ha llevado a cabo una auditoría externa del cumplimiento de la LOPD en las sociedades del Grupo en España, con resultado satisfactorio.

Cada filial tiene sus propios procedimientos de gestión del almacenamiento y copias de seguridad, así como de los planes de recuperación de las mismas en caso de contingencias.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Grupo Ezentis no tiene subcontratadas actividades relevantes en la preparación de los Estados Financieros del Grupo. Adicionalmente, cuando se utilizan los servicios de un experto independiente para, por ejemplo, realizar valoraciones, se lleva a cabo un proceso de homologación del proveedor y se asegura la capacitación técnica del profesional a través de los convenientes procesos de contratación.

Finalmente, el Grupo Ezentis lleva a cabo un proceso de seguimiento de los servicios contratados, contando con personal interno capacitado que valida la razonabilidad de las conclusiones alcanzadas en los informes emitidos por los terceros.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El Grupo Ezentis cuenta con un Manual de Políticas Contables aprobado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. El ámbito de aplicación del mismo abarca a las empresas pertenecientes al Grupo Ezentis y las actividades que las mismas realizan.

Dado que las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Ezentis se preparan de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIC) adoptadas por la Unión Europea y aprobadas por los Reglamentos de la Comisión Europea

vigentes, el Manual es aclaratorio en aquellos casos en los que la interpretación de la norma no sea clara y sea necesario establecer un criterio interpretativo común que sea aplicable a todas las empresas del Grupo.

El responsable último de la aprobación del Manual de Políticas Contables es la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. La Dirección Económico-Financiera es la función responsable de la definición, mantenimiento y actualización de las Políticas Contables vigentes en el Grupo, así como de la comunicación y divulgación de las mismas a todos los responsables de la generación de la información financiera consolidada.

Con carácter anual el Manual de Políticas Contables es revisado con el objetivo de incluir aquellos aspectos contables no contemplados. En caso de ser necesaria la modificación del mismo, será necesaria la aprobación por parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

La Dirección Económico-Financiera del Grupo Ezentis se encarga de la resolución de las dudas que pudieran surgir durante la aplicación de los criterios contables en el Grupo Ezentis (tanto en el Manual de Políticas Contables como los recogidos en las NIIF aplicables), así como de los posibles conflictos derivados de su interpretación.

Toda modificación del Manual de Políticas Contables así como las posibles interpretaciones a tener en cuenta, y que serán incluidas en la siguiente actualización del Manual, son remitidas a todos los responsables de la información financiera del Grupo Ezentis.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El Grupo Ezentis cuenta con paquetes homogéneos de reporte que, bajo las directrices e instrucciones emitidas por el Grupo y los calendarios de reporte establecidos, son completados y remitidos por las filiales a Corporativo para iniciar el proceso de Consolidación.

El proceso de consolidación es llevado a cabo de forma centralizada una vez se han recibido la totalidad de los paquetes de reporte.

Las políticas contables, procedimientos y normas internas relativas a los procesos de cierre, reporting y consolidación están descritas en el Manual de políticas contables del Grupo, estando detallada asimismo la información que debe ser facilitada para la consolidación y definidos los ficheros base/formularios para facilitar dicha información.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, según se establece en el Reglamento del Consejo de Administración del Grupo Ezentis, tiene la responsabilidad de supervisar la eficacia del sistema de control interno de los procesos de elaboración e integridad de la información financiera regulada, relativa al Grupo y de los sistemas de control interno en general. Para ello, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se apoya en la función de Auditoría Interna, la cual tiene, entre sus responsabilidades, la supervisión del funcionamiento los Sistemas de Gestión y de Control Interno, en especial el SCIIF, y la comunicación periódica a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de las debilidades detectadas y las medidas de corrección implantadas.

En relación con el SCIIF la función de auditoría interna tiene entre sus responsabilidades la supervisión de la fiabilidad e integridad de la información financiera, a través de la elaboración y ejecución de un Plan Anual para evaluar la eficacia del sistema, seguimiento y evaluación de la eficacia del control y gestión de riesgos financieros, emisión de propuestas de mejora y seguimiento de su implantación y coordinación con los responsables financieros para asegurar que la documentación relativa al SCIIF se encuentra actualizada.

El Grupo Ezentis, a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, durante el 2015 ha llevado a cabo la documentación de los procesos relevantes a través de la identificación de los riesgos de la información financiera, así como de las

actividades de control realizadas para mitigar dichos riesgos y los responsables y periodicidades de dichas actividades de control.

A raíz de dicho proceso de documentación se han identificado una serie de recomendaciones que el Grupo Ezentis se encuentra en proceso de implantación y que buscan alcanzar un nivel homogéneo de control en los procesos y países del Grupo Ezentis.

Durante el ejercicio 2015 la función de Auditoría Interna ha llevado a cabo la supervisión del SCIIF en varias sociedades del Grupo, de acuerdo al plan de supervisión previsto para los años 2015-2017, y que fue aprobado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Este Plan de Supervisión que comenzó a ejecutarse durante el ejercicio 2015 cubrirá la totalidad de los procesos documentados en los países relevantes en los que está el Grupo Ezentis.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reúne con los auditores externos, al menos dos veces al año, para programar el plan de auditoría externa, revisar su actualización y exponer los resultados de las revisiones realizadas, incluidas las debilidades significativas de control interno detectadas.

Adicionalmente, el auditor externo está presente en las reuniones de la Comisión de Auditoria y cumplimiento, que se mantienen previas a la formulación de cuentas anuales y cada vez que la sociedad debe presentar los resultados trimestrales, semestrales o anuales, para que posteriormente sean aprobados por el Consejo de Administración. Con carácter interno, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento mantiene reuniones de forma periódica con la Alta Dirección y Auditoría Interna, con el objetivo de plantear las debilidades de control interno detectadas, así como los planes de acción necesarios de cara a corregir dichas debilidades, y se lleva a cabo un seguimiento de las acciones propuestas y los proyectos en ejecución.

De acuerdo al Estatuto y Manual de Auditoría Interna, aprobados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, corresponde a la función de auditoría interna la comunicación a la Alta dirección y a la propia Comisión, las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados a través del plan de auditoría. Asimismo, informa sobre los planes de acción que traten de corregir o mitigar las debilidades observadas.

F.6 Otra información relevante

No existe otra información relevante respecto del SCIIF que no haya sido incluida en el presente informe.

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Tal y como ha quedado reflejado, el Grupo Ezentis sigue llevando a cabo importantes avances en los procesos de elaboración y supervisión de los controles internos de la información financiera (SCIIF), no obstante, determinados aspectos se encuentran recientemente implantados en el ejercicio 2015 y en fase de supervisión, por lo que es razonable que transcurra un ejercicio completo antes de someterlo a una revisión externa. Por estas razones el Grupo Ezentis ha decidido no someter el SCIIF a revisión por parte del auditor externo.

G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1.	un mismo ac	Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.									
			Cumple	X			Explique				
2.	Que cuando o precisión:	coticen l	a socied	ad matriz y ı	una socieda	ad depe	ndiente	ambas d	efinan	públicar	nente cor
	a) Las respe la socieda			actividad y e otizada con			,	_	re ella	ıs, así co	mo las de
	b) Los mecai	nismos p	orevistos	para resolve	r los eventu	ales cor	nflictos d	e interés (que pu	uedan pre	esentarse
	Cump	ole	Cump	ole parcialmente		Explique		No apl	cable	X	
3.	Que durante la informe anua a los accionis sociedad y, e	ıl de gob stas, co	ierno cor n suficier	porativo, el p	residente c	lel cons	ejo de ac	dministrac	ción in	forme ve	rbalmente
	a) De los car	mbios a	caecidos	desde la an	terior junta	general	ordinaria	a.			
	b) De los m Código de			por los que rativo y, si ex			-				
		Cumple	X	Cumple	e parcialmente			Explique			
4.	Que la socieda institucionale mercado y de	s y ase	sores de	voto que se	a plenamer	ite respe	etuosa c	on las no	rmas	contra el	
	Y que la socio a la forma en de llevarla a	que la	•	•			•				
		Cumple		Cumple	e parcialmente			Explique	X		
	los accionistas e	inversore:	s respetando	nicación y contact o las normas cont oar formalmente e	ra el abuso de						ación con
5.	Que el consejo para emitir ao importe supe	cciones	o valores	convertibles	s con exclus	sión del	derecho				
	Y que cuano convertibles en su página	con exc	lusión de	l derecho de	suscripción	prefere	ente, la s	ociedad p	oubliqu	ue inmed	iatamente
		Cumple		Cumple	e parcialmente			Explique	X		

La Sociedad aplica en esta materia el importe máximo establecido legalmente en la Ley de Sociedades de Capital. Dicha medida es necesaria para permitir el acceso a los mercados como alternativa a la financiación con recursos ajenos, y no ha sido utilizada en el ejercicio 2015.

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la

junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

	 a) Informe sobre la independencia del auditor. b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones. c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas. d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa. 											
		Cumple		Cumple pa	rcialmente		Explique	X				
	La Sociedad hai enunciados en e			s para elaborar y pu	blicar de ma	anera voluntaria a p	artir del ejercici	o en curso los inform	ies			
7.	Que la socied de accionista		smita en d	irecto, a través	s de su p	ágina web, la	celebraciór	n de las juntas g	jenerales			
			Cumple			Explique	e X					
	La celebración o	le las Junta	as Generales	no se retransmiten	en directo d	ado el tamaño y ca _l	oitalización de l	a Sociedad.				
8.	la junta gene supuestos ex	eral de a cepcior litores ex	nccionistas nales en c	s sin limitacion que existan sa	es ni sal Ivedades	vedades en el s, tanto el pres	informe de sidente de	presentar las de auditoría y qua la comisión de ce de dichas lim	ie, en los auditoría			
		Cumple	X	Cumple pa	rcialmente		Explique					
9.	que aceptará	i para a	creditar la		acccione	es, el derecho		quisitos y procec cia a la junta ge				
				dimientos favo orma no discrin			el ejercicio	o de sus derec	nos a los			
		Cumple	X	Cumple pa	rcialmente		Explique					
10		ccionist	as, el der					a celebración de r nuevas propu				
	a) Difunda d	e inmed	iato tales	puntos comple	ementario	os y nuevas pr	opuestas d	le acuerdo.				
	b) Haga públ	ico el m	odelo de t	arjeta de asiste	encia o fo	rmulario de de	lega¬ción d	de voto o voto a	distancia			

con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alter-nativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de

administración.

c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.										
 d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tale puntos complementarios o propuestas alternativas. 										
Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X										
11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.										
Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X										
12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guí por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.										
Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas práctica comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimo intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad el su conjunto y en el medio ambiente.										
Cumple X Cumple parcialmente Explique										
13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.										
Cumple X Explique										
14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:a) Sea concreta y verificable.										
 b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración. 										
c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.										
Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en e informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.										
Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.										
La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.										
Cumple Cumple parcialmente X Explique										
La Sociedad no tiene una política de selección de consejeros, si bien la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el momento de cubrir vacantes o de proponer el nombramiento o reelección de Consejeros vela para que los procedimientos de selección no discriminen										

por razón de la diversidad de genero, recayendo sobre personas de reconocida honorabilidad, solvencia, competencia, experiencia, cualificación y disponibilidad. Es objetivo para el ejercicio 2016 aprobar formalmente esta política.

administració	on y que e ad del gru	l númer po socie	o de consej	eros ejeci	utivos sea	a el mínim	no necesario,	teniendo en cuenta ros ejecutivos en e
	Cumple [2	K	Cumpl	e parcialment	е 🗌		Explique	
	-	-				-	-	itivos no sea mayo consejeros y el resto
Este criterio	podrá ate	nuarse:						
•			capitalizacio onsideració		•		las participad	ciones accionariales
•			ades en las y no existan	•	•	ralidad de	accionistas ı	epresentados en e
		Cumple	X			Explique		
17. Que el núme	ero de con	sejeros	independie	ntes repre	esente, al	menos, l	a mitad del to	tal de consejeros.
con un accio	nista o va	rios actu	uando conce	ertadamer	nte, que c	ontrolen	•	un siéndolo, cuente del capital social, e consejeros.
		Cumple	X			Explique		
18. Que las soci información s				rés de su	página w	eb, y maı	ntengan actua	alizada, la siguiente
a) Perfil prof	esional y	biográfic	00.					
,	•						no de socied ra que sea su	ades cotizadas, as ı naturaleza.
•		•	e consejero al que repres					caso de consejeros
d) Fecha de reeleccior	•	er nomb	ramiento co	omo conse	ejero en	la socied	ad, así como	de las posteriores
e) Acciones	de la com	pañía, y	opciones s	sobre ellas	s, de las o	que sean	titulares.	
	Cumple [2	K	Cumpl	e parcialment	е		Explique	
se expliquen accionistas c que no se hu	las razor uya partic bieran ate uya partic	nes por ipación a ndido, e ipación	las cuales accionarials n su caso, p accionarial	se hayan sea inferio eticiones	nombrad r al 3% de formales	do consej el capital; de preser	eros dominic y se expongar ncia en el cons	de nombramientos ales a instancia de n las razones por las sejo procedentes de stancia se hubierar
Cump	ole 🗌	Cumpl	e parcialmente		Explique		No aplicable	X

20	 Que los consejo transmita íntegra corresponda, cua reducción del núi 	amente su p ando dicho a	articipación ccionista rel	accionaria paje su pai	l. Y que ta ticipación a	mbién lo l	hagan, e	en el núm	ero que
	Cumple [X Cump	le parcialmente		Explique	No	aplicable		
21	I. Que el consejo de del cumplimiento causa, apreciada En particular, se o contraiga nuev funciones propia algunas de las ci establecido en la	del período e a por el consi entenderá quas vas obligacio s del cargo d ircunstancias	estatutario pa ejo de adminue existe jus nes que le de consejero que le haga	ra el que ho nistración p ta causa co impidan de o, incumpla	ubiera sido no revio informuando el coledicar el tieno los deberes	ombrado, s ne de la co nsejero pas mpo neces s inherente	salvo cua misión c se a ocu sario al c es a su c	ando concu le nombrar par nuevos desempeño cargo o ind	rra justa mientos. s cargos o de las curra en
	También podrá p públicas de adqu en la estructura administración ve	isición, fusion de capital d	nes u otras d le la socieda	peraciones ad, cuando	s corporativa tales cam	as similare pios en la	s que su estructu	pongan un ra del con	cambio sejo de
		Cumple	X		Expl	ique 🗌			
22	2. Que las sociedad en aquellos supu obliguen a inform imputados, así co	estos que pu nar al consej	edan perjud o de adminis	car al créd stración de	ito y reputac las causas	ión de la s	ociedad	y, en partic	ular, les
	Y que si un cons alguno de los de caso tan pronto o que el consejero forma razonada,	elitos señalad como sea pos continúe en	os en la leg sible y, a la v su cargo. Y	islación so ista de sus que de tod	cietaria, el c circunstano o ello el cor	consejo de cias concre	adminis tas, deci	tración exa da si proce	amine el ede o no
	Cum	nple X	Cumple	parcialmente		Expliq	ue 🗌		
23	 Que todos los co de decisión some hagan, de forma conflicto de inter representados er 	etida al conse especial, lo reses, cuand	jo de admini s independie lo se trate d	stración pu entes y der de decisior	ede ser cont nás conseje	traria al inte eros a quie	erés soci enes no	al. Y que o afecte el p	tro tanto otencial
	Y que cuando el el consejero hubi por dimitir, expliq	iera formulad	o serias rese	ervas, este	saque las c	onclusione	s que pro	ocedan y, s	
	Esta recomendad condición de con		también al s	ecretario d	el consejo c	le administ	ración, a	unque no	tenga la
	Cumple [X Cump	le parcialmente		Explique	No	aplicable		
24	4. Que cuando, ya de su mandato, o administración. Y	explique las	razones en i	una carta d	ue remitirá	a todos los	s miemb	ros del cor	nsejo de

del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

		Cumpl	e X		Cumple pard	cialmente		Explique		No apl	icable		
25.						os se asegui rrecto desar		-		s no eje	ecutivo	os tienen sut	ficiente
		_			consejo e consejero		númer	o máxii	mo de cor	nsejos d	e soc	iedades de l	os que
			Cumple			Cumple parci	almente	X		Explique			
	de conse	jero o d	irectivo er	otra c	compañía. El	e Nombramientos Consejo de Adm cargo de adminis	inistració	n valorará	si el desemp				
	funcione	es y, a del ej	al mend ercicio	os, od pud	cho veces iendo cad	al año, sigu	uiendo	el prog	rama de f	echas y	asun	ñar con efica tos que esta os del orden	blezca
			Cumple	X		Cumple parci	almente			Explique			
27.		ne an	ual de			•				-	_	se cuantifiq gue represei	
			Cumple	X		Cumple parci	almente			Explique			
28.	caso de	los c onsejo	onseje de ad	ros, s	sobre la n	narcha de la	socie	dad y ta	ales preod	cupacior	nes no	propuesta do queden res deje constar	sueltas
		Cumpl	e X		Cumple pard	cialmente		Explique		No apl	icable		
29.	asesora	mient	to prec	iso p	oara el cu		de su	ıs funci	iones incl			puedan obte sí lo exigier	
			Cumple	X		Cumple parci	almente			Explique			
30.	sus fun	cione	s, las	socie	edades of		oién a	los co	-		-	oara el ejerc e actualizac	
			Cump	le		Explique	X		No ap	licable			
						especiales de a ñía en relación c					informa	ación y el	

31.	31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.								
	consejo de a	dministi nto previ	ración decisione io y expreso de	es o acuerdos	que no fig	juraran en el	orden de	er a la aprobación del el día, será preciso el que se dejará debida	
		Cumple	X	Cumple parcialmen	nte 🗌	Ex	kplique		
32.		os accid	onistas significa					accionariado y de la ación tengan sobre la	
		Cumple	X	Cumple parcialmen	nte 🗌	Ex	kplique		
33.	de ejercer las administració del consejo, dirección del tiempo de dis	s funcio ón un pr así cor consejo scusión	nes que tiene le ograma de fech no, en su caso o y de la efectivi	egal y estatuta nas y asuntos a n, la del prime dad de su fund s estratégicas	riamente a a tratar; o r ejecutiv cionamien , y acuero	atribuidas, pi rganice y co o de la soci ito; se asegu de y revise lo	repare y sordine la iedad; se que os progra	ministración, además someta al consejo de evaluación periódica sa responsable de la e se dedica suficiente mas de actualización	
		Cumple	X	Cumple parcialmen	nte 🗌	Ex	kplique		
34.	administració presidir el co existir; hacer inversores y	on, ader ensejo d ese eco accionis nes, en	nás de las facu e administración de las preocupa stas para conoce particular, en re	Itades que le d n en ausencia aciones de los er sus puntos d	correspondel preside consejer de vista a	den legalme dente y de lo os no ejecut efectos de fo	nte, le at s vicepre tivos; ma ormarse u	ento del consejo de ribuya las siguientes: esidentes, en caso de intener contactos con una opinión sobre sus ciedad; y coordinar el	
	Cump	ole X	Cumple parcia	Imente	Explique		No aplicable	е	
35.	y decisiones	el cons	•	ración tenga p	resentes l	las recomend	daciones	e en sus actuaciones sobre buen gobierno	
			Cumple X			Explique			
36.	acción que co a) La calidad b) El funcion c) La diversión	orrija las d y eficie amiento dad en l	s deficiencias de encia del funcior o y la composicion y la composición y	etectadas resp namiento del c ón de sus com y competencia	ecto de: onsejo de isiones. s del cons	administrac sejo de admi	ión. nistraciór	su caso, un plan de n. tivo de la sociedad.	

e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

		С	umple	X	Cur	nple parcialmente			Explique			
					comisión ejecu a la del propio						•	
		Cumple	X		Cumple parcialmen	te	Explique		No aplic	able		
	decision	es ado	ptada	s poi	ninistración tel r la comisión ej s de las sesior	ecutiva y que	todos lo	s miembro				
		Cumple	X		Cumple parcialmen	te	Explique		No aplic	able		
	en cuen	ta sus	conoc	imie	omisión de au ntos y experie os miembros s	ncia en mate	ria de co	ntabilidad	l, auditor			
		С	umple	X	Cur	nple parcialmente			Explique			
	auditoría	a intern	a que	vele	e la comisión d por el buen fu nda del presid	ncionamiento	de los s	sistemas d	le inform	ación y	control intern	ю у
		С	umple	X	Cur	nple parcialmente			Explique			
	de audit	oría su	plan	anua	a unidad que al de trabajo, ir al de cada eje	nforme directa	amente d	de las inci	dencias			
		Cumple	X		Cumple parcialmen	te	Explique		No aplic	able		
42.	Que, ad	emás d	e las p	orevi	stas en la ley, c	orrespondan	a la com	iisión de a	uditoría l	as sigui	entes funcion	es:

a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

contables.

43

- b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
- 2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

	Cumple	X	Cumple parcialmente		Explique	
		•	convocar a cualc encia de ningún	•	directivo de la sociedad, e incl	luso
	Cumple	X	Cumple parcialmente		Explique	
y co admi	rporativas que inistración sobre	proyecte realiz	ar la sociedad _l es económicas y	oara su análisis	de modificaciones estructura e informe previo al consejo able y, en especial, en su ca	de
	Cumple X	Cumple parcia	almente	Explique	No aplicable	

- 45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:
 - a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financie¬ros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
 - b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
 - c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
 - d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

	Cumple X	Cumple parcialmente	Explique
del consejo	de administración, exi	ista una función interna de con	u caso, de una comisión especializada atrol y gestión de riesgos ejercida por ribuidas expresamente las siguientes
	ifican, gestionan, y cua		gestión de riesgos y, en particular, que los riesgos importantes que afecten
	ar activamente en la ela ı gestión.	aboración de la estrategia de rie	esgos y en las decisiones importantes
		control y gestión de riesgos mit por el consejo de administració	iguen los riesgos adecuadamente en on.
	Cumple X	Cumple parcialmente	Explique
nombramie tengan los	ntos y la comisión de r conocimientos, aptitud	etribuciones, si estuvieren sepa	retribuciones –o de la comisión de aradas– se designen procurando que las funciones que estén llamados a ros independientes.
	Cumple X	Cumple parcialmente	Explique
	ciedades de elevada ca e remuneraciones sepa	•	omisión de nombramientos y con una
	Cumple	Explique	No aplicable X
		•	onsejo de ad-ministración y al primer materias relativas a los consejeros
			ramientos que tome en consideración, ara cubrir vacantes de consejero.
	Cumple X	Cumple parcialmente	Explique
		s ejerza sus funciones con in correspondan las siguientes:	dependencia y que, además de las

- - a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
 - b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
 - c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
 - d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.

	e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.											
	Cumple X Cumple parcialmente Explique											
51	. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.											
	Cumple X Cumple parcialmente Explique											
52	2. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:											
	a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.											
	b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.											
	c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.											
	d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.											
	e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.											
	Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable											
53	e. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto,											

- a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:
 - a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
 - b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
 - c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
 - d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
 - e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
 - f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
 - g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa -incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
 - h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:
a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.
Cumple Cumple parcialmente Explique X
La Sociedad no tiene refundidas sus actuaciones y políticas en materia de responsabilidad social corporativa, las cuales están presentes y se tienen en consideración en todos los ámbitos de la gestión y decisiones que se adoptan en la Sociedad.
Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.
Cumple Cumple parcialmente Explique X
La Sociedad no tiene refundidas sus actuaciones en materia de responsabilidad social corporativa, por lo que no elabora un informe anual sobre la misma.
Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para compro¬meter la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.
Cumple X Explique
Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de aborro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación y otros sistemas de

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados

Cumple parcialmente

Explique

Cumple X

previsión social.

con su adquisición.

		С	umple]	Cumple	parcialmente	X	Ex	plique [
	de indep otros val acciones	endientes, lores que d s. Pese a e	podrán ser en derecho sta previsió	remunerados con I	a entre accione acho en	ga de acciones s, o mediante s	s de la Soc sistemas re	ciedad, derechos etributivos refere	de opciór nciados al	n sobre I valor	de cotización de las
58.	cautela profesio	s técnic onal de	as precis sus bene	as para asegu	ırar qı deriva	ue tales rer an solamei	munerad nte de la	ciones guard a evolución (dan rela	ción	los límites y las con el rendimiento os mercados o del
	Y, en p	articular	, que los	componentes	s vari	ables de la	s remur	neraciones:			
				criterios de re el riesgo asum					•	medil	bles y que dichos
	para	a la crea	ción de		plazo	o, como el	cumplin	niento de la	s regla	s y lo	e sean adecuados os procedimientos
	plaz de t los (o, que piempo s element	oermitan uficiente os de m	remunerar el para apreciai	rend	limiento po contribución	or un de n a la ci	esempeño correación sost	ontinua tenible (do do de va	orto, medio y largo urante un período alor, de forma que nechos puntuales,
		Cumple	X	Cumple parcialm	nente		Explique		No aplica	able [
59.	por un	período	de tiem		icient						neración se difiera as condiciones de
		Cumple	X	Cumple parcialm	nente		Explique		No aplica	able [
60.				s relacionadas n en el informe							enta las eventuales os.
		Cumple	X	Cumple parcialn	nente		Explique		No aplica	able [
61.				vante de la rer o de instrume						utivo	s esté vinculado a
		Cumple	X	Cumple parcialm	nente		Explique		No aplica	able [
62.	los sist equival	emas re ente a c	tributivo: los vece	s, los conseje	ros no ación	o puedan t fija anual,	ransferi ni pued	r la propied lan ejercer l	ad de u	ın nú	orrespondientes a mero de acciones o derechos hasta
				aplicación a la acionados cor		-		ejero neces	ite enaj	enar	, en su caso, para
		Cumple		Cumple parcialm	nente		Explique	X	No aplica	able [

No se contemplan restricciones a la transmisibilidad de las acciones.

Н

6	33. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quedo acreditada con posterioridad.			
	Cumple Cumple parcialmente Explique X No aplicable			
	Se está estudiando incluir esta cláusula en la nueva política retributiva.			
64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos año de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.				
	Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable			
OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS				

- 1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
- Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.
 - En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.
- 3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.
 - -Apartado A.2 la Sociedad hace constar que los porcentajes declarados en el citado apartado han sido calculados teniendo en cuenta el capital social inscrito a fecha 31 de diciembre de 2015, pudiendo por tanto no coincidir con la información pública que consta en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
 - -Apartado C.1.2, el consejero independiente D. Enrique Sánchez de León García ostenta también las funciones de consejero independiente coordinador.
 - -Apartado C.1.15, el importe de la remuneración del consejo de administración reflejado (3.376 miles de euros), incluye la retribución del Ex-Presidente Ejecutivo, don Manuel García-Durán de Bayo (cese comunicado mediante hecho relevante de fecha 14 de octubre de 2015 con número de registro 229637), donde además de la retribución fija se incluye la indemnización devengada con motivo de su cese pero que no ha percibido en su totalidad, por lo que la remuneración del consejo de administración percibida en el 2015 sería de 2.126 miles de euros.
 - -Apartado C.1.18, el Consejo de Administración en su reunión de 29 de enero de 2015 aprobó la modificación del Reglamento del Consejo de Administración como consecuencia de la modificación de la Ley de Sociedades de capital realizada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, para la mejora del gobierno corporativo. Asimismo, en su reunión de 17 de diciembre de 2015 aprobó la modificación del art. 33.7 del Reglamento del Consejo.
 - -Apartado G, la respuesta "No aplicable" a las recomendaciones números 2, 11, 19 y 48 obedece a que no se han producido las situaciones a las que se refieren dichas recomendaciones.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 31/03/2016.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí 🗌	No	X
------	----	---